



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION - IDER
VIGENCIA AUDITADA 2011**

**Cartagena de Indias D. T. y C.
Enero de 2013**

*Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tes.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION - IDER
VIGENCIA AUDITADA 2011**

**Contralor Distrital
de Cartagena de Indias**

MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE

**Director Técnico
de Auditoría Fiscal**

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA

Coordinador Sector Social

GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO

Equipo Auditor

**JAIRO RODRIGUEZ MENDOZA (Líder)
IVAN DE AVILA CASTELLON
CAROLINA ISABEL DOMINGUEZ BATISTA**



TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO	5
2. DICTAMEN SOBRE LA GESTION Y RESULTADOS	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	16
3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional	16
3.1.1.1. <i>Adecuación Misional</i>	16
3.1.1.2. <i>Evaluación Cumplimiento de metas Plan de Desarrollo y/o Acción</i>	17
3.1.1.3. <i>Indicadores de Gestión</i>	20
3.1.1.4. <i>Calificación de la Gestión Misional</i>	21
3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual	21
3.1.2.1. <i>Cumplimientos y ObLigaciones del SICE</i>	21
3.1.2.2. <i>Cumplimientos, Principios y procedimientos en la Contratación</i>	22
3.1.2.3. <i>Cumplimiento de la ejecución contractual</i>	22
3.1.2.4. <i>Liquidación de Contratos</i>	22
3.1.2.5. <i>Labores de Interventoría y Supervisión</i>	22
3.1.2.6. <i>Calificación de la Gestión Contractual</i>	23
3.1.3. Evaluación de la Gestión Presupuestal	23
3.1.3.1. <i>Programación y Aprobación</i>	23
3.1.3.2. <i>Cumplimiento Normativo</i>	24
3.1.3.3. <i>Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos y Gastos</i>	24
3.1.3.4. <i>Cumplimiento de la Ejecución de Gastos</i>	24
3.1.3.5. <i>Calidad en los Registros y la Información Presupuestal</i>	24
3.1.3.6. <i>Calificación de la Gestión Presupuestal</i>	25
3.1.4. Evaluación de la Administración del Talento Humano	25
3.1.4.1 <i>Cumplimiento Normativo</i>	25
3.1.4.2. <i>Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano</i>	25



3.1.4.3. Contratación de prestación de Servicios Personales	26
3.1.4.4 Calificación de la Gestión del Talento Humano	26
3.1.5. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	26
3.1.6. Evaluación del Sistema de Control Interno	27
3.1.7. Calificación consolidada de la Gestión y los resultados.	28
4. LINEAS DE AUDITORÍAS	28
4.1. Contratación	28
4.2. Presupuesto	38
4.3. Revisión y Análisis de la Información de la Cuenta	74
4.4. Revisión e Implementación del MECI y SGC	82
4.5. Gestión	83
4.6. Quejas y Denuncias	84
5. Quejas y Denuncias	85
6. Anexos	87
6.1 Registro Fotográfico	91
6.2. Matriz de Hallazgos	94



1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

Es de vital importancia para la comisión auditora, la sobretasa deportiva, el cual es un ingreso corriente no Tributario, renta con destinación específica, del Instituto Distrital de Deportes y Recreación - IDER, normada en el Estatuto Tributario Distrital en el artículo 260 y ss., Acuerdo 041 del 2006, cuyo gasto debe ser para la adecuación y mantenimiento de los escenarios Deportivos del Distrito de Cartagena. En consideración es dable hacer conocer como aspecto relevante el cumplimiento del Acuerdo de pago celebrado el seis (6), de Febrero del 2000, entre Aguas de Cartagena, el IDER, y en representación del Distrito de CARTAGENA DE Indias, el alcalde para la época CARLOS DIAZ REDONDO, que después de haber transcurrido 10 años se vino aplicando dicho Acuerdo; desde su inicio para esta comisión, fue presuntamente irregular en virtud de convertir la figura jurídica el acuerdo de pago, en cruce de Cuentas, entre la sobretasa deportiva y la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, toda vez que la primera es la forma como debe llevarse a cabo los pagos de la deuda de Aguas de Cartagena, con respecto a la sobretasa deportiva, y la segunda hace referencia de cruzar cuentas entre lo adeudado por concepto de sobretasa deportiva y los servicios prestados, situación esta irregular a todas luces, en virtud que desde sus inicios la sobretasa deportiva, es una renta con destinación específica. La comisión auditora hace saber que de igual forma, los demás Convenios llevados a cabo, son presuntamente irregulares por las razones expuestas anteriormente, es más la comisión llevó a cabo un estudio de los cruces llevados a cabo entre la sobretasa deportiva y los servicios de acueducto y alcantarillado, el cual es el siguiente: La sobretasa deportiva causada en la vigencia 2011, desde el mes de enero hasta septiembre, fue de doscientos treinta y tres millones ciento sesenta y siete mil ochocientos dieciséis pesos mcte. (\$233.167.816), y la compensada irregularmente fue de ciento dieciséis millones quinientos ochenta y tres mil novecientos ocho pesos mcte. (\$116.583.908). Otro aspecto de importancia para la auditoría, es la ausencia de control, a los recursos que se generan por concepto de sobretasa deportiva por parte del IDER, en razón que no se detalla la información por los sujetos pasivos de esta renta, y mucho menos el IDER, verifica la base gravable que la causa, no ejerciendo la facultad fiscalizadora, por ello existe una pérdida potencial de estos ingresos; es del caso de la contratación y facturación de los contratos celebrados por Aguas de Cartagena, en calidad de ejecutor de las obras del emisario submarino, caso específico es el contrato ALC-01-BM-2008 y su modificatorio, siendo contratista el CONSORCIO EDT MARINE CONSTRUCTION CARTAGENA OUTFALL, cuyo valor fue de cincuenta y siete mil quinientos setenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil pesos mcte. (\$57.576.134.000), y fueron facturados cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y siete millones ciento setenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos con tres



centavos mcte. (\$43.547.172.337.03), para un total de sobretasa deportiva de ochocientos setenta millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con 74/100 mcte. (\$870.943.446,74). De la misma forma, se verificó el contrato de interventoría técnica y ambiental para la construcción e inspección del emisario submarino, de Acuerdo a la aceptación de la propuesta número CDT-ALC-CONSUL-12-BM-2006 de la firma HALCROOW GROUP LTD., por valor de) un Millón setenta y nueve mil Doscientos setenta y cinco dólares (US\$1.079.275.00, más Doscientos setenta y seis millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y ocho Ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro dólares (US\$172.684.00) , por IVA y (\$266.365.998.00), más Cuarenta y dos millones seiscientos dieciocho mil quinientos sesenta (\$42.618.560.00) por IVA, incluidos los demás impuestos y retenciones. De la igual forma, el IDER no efectúa un adecuado seguimiento a la sobretasa deportiva, en razón que detectó que en los libros auxiliares de la administración central los descuentos girados por la Fiduciarias y Previsora ascienden a cuatro mil novecientos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos mcte. (\$4.901.484.787) mientras que los auxiliares de contabilidad del IDER, presentan registros por siete mil ciento veinte y seis millones cincuenta y siete mil quinientos diez pesos mcte. (\$7.126.057.510.00) lo cual genera una diferencia de dos mil doscientos veinticuatro millones quinientos setenta y dos mil setecientos veintitrés pesos mcte. (**\$2.224.572.723**). Además se determinó, que los contratos adjudicados por Aguas de Cartagena en el presente año, a la fecha de la presente auditoría no se han efectuado pago alguno por ese concepto, siendo que en los registros de su página web los valores de adjudicación son del orden de siete mil setecientos ochenta y seis millones setecientos siete mil trescientos ochenta pesos con 93/100 mcte. (\$7.786.707.380,93).

Otro aspecto relevante que considera la auditoría, es haber encontrado para la vigencia auditada procesos de jurisdicción coactiva, en un estado paquidérmico, con mandamiento de pago y medidas cautelares, sin notificar, ni el cumplimiento de las medidas cautelares, el cual ocasionaría en el futuro una perdida potencial de ingresos. Entre los procesos verificados, se encontró el proceso de EDURBE, y el proceso del equipo Real Cartagena.

Los Convenios llevados a cabo con los Clubes y las Ligas deportivas, por Acuerdos de apoyo puntuales se determino que de los 72 Clubes registrados en la vigencia 2011, se les concedió apoyo por Acuerdo puntual a cinco Clubes, por un valor de noventa y tres millones ciento cincuenta y ocho mil pesos mcte. (\$93.158.000), en contraste al apoyo cedido a doce (12) Ligas con Acuerdo puntual de apoyo por un valor de seiscientos cuarenta y un millón setecientos diecinueve mil novecientos nueve pesos mcte.



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



(\$641.719.909) y a la Federación de Softbol un apoyo de doscientos dieciocho millones ciento sesenta mil pesos mcte. (\$218.160.000).



Cartagena de Indias, D. T. y C.

Doctor

FEJED DAVID ALI BADRAN

Director

Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular al Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER) vigencia fiscal 2011, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, los cuales fueron auditados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La auditoria incluyó la evaluación del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por este sujeto de control.

Es responsabilidad de la administración, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un informe Integral que contenga el concepto sobre la gestión y los resultados y la aplicación de los principios que rigen la gestión fiscal por parte del sujeto de control auditado.

La evaluación se llevó a cabo de Acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran



debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

El representante Legal del Instituto Distrital de Deportes y Recreación - **IDER**, rindió la cuenta anual consolidada en la vigencia fiscal del año 2.011 a través de la herramienta electrónica SIA, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria N° 017 de enero de 2009, no obstante se evidenció que no estuvo acorde con lo normado en la Resolución Reglamentaria antes mencionada. La Comisión verificó cada uno de los documentos soportes reportados en la cuenta y se observó que los Formatos abajo descritos presentan inconsistencias.

1. Formato H02-F2 – Catalogo de Cuentas
2. Formato H02 – F2A Caja Menor
3. Formato H02 – F3 Cuentas Bancarias
4. Formato H02-F3A – Movimiento de Bancos
5. Formato H02-F5A_Propiedad Planta y Equipos (Adquisiciones y Bajas)
6. Formato H02-F16 – Ejecución Presupuestal de Ingresos
7. Formato H02-F17 – Ejecución Presupuestal de Gastos
8. Formato H02-F17A – Relación de Compromisos
9. Formato H02-F17B – Relación de Pagos
10. Formato H02-18 Modificaciones al Presupuesto de Ingresos
11. Formato H02-19 Modificaciones al Presupuesto de Gastos
12. Formato H02 – F20 – Ejecución Presupuestal del PAC
13. Formato H02-F22 – Ejecución Cuentas Por Pagar
14. Formato H02- F24 – Contratación Ajustada a la Nueva Ley
15. Formato H02- F37 – Controversias Judiciales

Lo anterior denota, falta de control, seguimiento, verificación y conciliación permanente entre las diferentes fuentes de la información financiera.

Por lo anterior, este hallazgo se establece, como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y se le da apertura a un proceso Administrativo Sancionatorio por incumplimiento a la Ley 42/93 art. 100 y 101, que dice: “causales para imposición de multas”, numeral 1 donde se expresa que “podrán imponer multas a los responsables de rendir cuenta o informes, cuando: No rindan la información de que trata la rendición de cuenta o informes y no lo hagan en la forma, período, términos o contenido establecidos en la presente resolución.



Alcance de la Auditoría

La auditoria a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

- Contratación
- Dictamen a los Estados Financieros
- Análisis Presupuestal de los Ingresos y Gastos
- Control Interno
- Avance en la Implementación del MECI y SGC.
- Revisión y análisis de la cuenta
- Componente Ambiental
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento
- Quejas y Denuncias

El universo de la contratación fue de 647 contratos por valor de \$14.514.948.807,00, equivalente al 100%, distribuidos así: contratos de prestación de servicios 561 contratos, por valor de \$5.417.158.740, equivalente al 37%, los 14 contratos de reparación y mantenimiento por valor de \$2.234.763.364, equivalente al 15%; los tres (3), contratos de obra pública, por valor de \$771.556.942.,equivalente al 5%; los 17 contratos de compraventa y suministro, por valor de \$1.217.446.957, equivalente al 8%; los 13 contratos de arrendamientos por valor de \$333.291.523, equivalente al 2%, Un contrato de Seguro por valor de \$13.850.000, equivalente al 0.1, otros refiriéndose a los Convenios por valor de \$4.526.881.281, equivalente al 31 %. Es así como la comisión determinó hacer la revisión de la contratación teniendo en cuenta la totalidad contractual ejecutada, escogiendo los contratos de mayores recursos, cuyo porcentaje se encuentra determinado en el 39%, representados en 37 contratos, en donde están incluidos los Convenios en el cual se les hizo Acuerdo de apoyo puntual. Es de notar que las revisiones a la contratación se hizo cumpliendo con las disposiciones legales, económicas y administrativas durante el proceso contractual en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y post contractual), para establecer en términos de calidad, cantidad y oportunidad los resultados obtenidos de la contratación midiendo el grado de cumplimiento de los compromisos técnicos, económicos y financieros propuestos, y determinar si la gestión contractual adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios 066 de 2008 y 2474 de 2008.

Se analizó la etapa contractual correspondiente al perfeccionamiento de los Convenios, observando si se dio cumplimiento o no a cada una de las estipulaciones que fueron convenidas entre las partes.



Limitaciones en el Proceso Auditor

En desarrollo de la auditoria se presentó problemas en los computadores que fueron asignados por parte del IDER, en razón a bloqueo por causa de virus y problemas con el software.

La dilación en la provisión de documentos presupuestales, ocasionó que para la fecha no se pudiera evaluar la gestión presupuestal de la entidad, en virtud a que los documentos soportes de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 no fueron entregados a la comisión, por carecer el IDER de ellos. Como consecuencia de lo anterior se procedió a solicitar Proceso Administrativo Sancionatorio, por lo anteriormente expuesto

De igual modo, las limitaciones al alcance son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por la entidad auditada y en consecuencia, nuestro trabajo no incluye una revisión integral de las operaciones Presupuestales frente a las eventuales deficiencias en materia presupuestal.

Después de verificar la información se observó que la cuenta NO fue rendida en su totalidad, especialmente hizo falta la información complementaria como son: la Relación de Pagos (rendida sólo hasta Junio de 2011), Anexos de los Soportes de los Actos Administrativos de Modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 entre otra información de carácter contable y presupuestal; de otra parte, hizo falta información en la columna Pagos del Formato F24 Contratación ajustada a la nueva Ley.

El **NO FENECIMIENTO FORMAL**, de la cuenta rendida por el Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, por el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2011, debido al diligenciamiento parcial de algunos formatos, a la inconsistencia de la información registrada en los mismos y a la falta de anexos lo que nos permite evidenciar la falta de organización documental en la entidad, lo cual significa que los formatos no se diligenciaron conforme lo establece la Resolución 017 de 2009, emanada de la Contraloría Distrital de Cartagena.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la Auditoria; algunas Observaciones que no se dieron a conocer se remiten en el informe preliminar para que la entidad las analice y emita sus opiniones, dentro de los términos establecidos para controvertir el mismo.



2.1 Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoria adelantada y en el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, con fundamento en la evaluación de los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la Gestión en las áreas procesos o actividades auditadas alcanzó un puntaje de 65.92 ubicándose en el rango **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para el año 2011.

Gestión misional

Para la vigencia fiscal 2011 el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER en su Plan de acción los programas, planes, proyectos y actividades, reflejan claramente que están enfocados al cumplimiento de su misión y guardan una coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo de desarrollo distrital “Por una Sola Cartagena”.

Como resultado de las acciones de seguimiento al plan de acción de la vigencia auditada, el cual involucró a las diferentes dependencias se evaluó el cumplimiento de los compromisos en cada uno de los proyectos adelantados en el cumplimiento misional que se relacionan más adelante, lo cual, determinó una calificación de 86.46 puntos en el cumplimiento del plan de acción.

La calificación total que arrojó la gestión misional fue de 71.41 puntos.

Gestión contractual

Es de notar en la línea de contratación, se observa un avance en lo que respecta específicamente, a los contratos, en virtud de estar debidamente tramitados y organizados en fólderés bien presentados, desglosados y separados por cada una de las etapas contractuales, estableciéndose en sus caratulas la modalidad contractual. Además se observó que se cumplió a cabalidad con las normas que regulan la contratación.

En la etapa de ejecución contractual, se observa claramente que los informes de interventoría no detallan a cabalidad el cumplimiento de las actividades en el desarrollo del objeto contractual, limitándose a plasmar el cumplimiento del contrato. En lo que hace relación a los Convenios, los informes financieros, son entregados extemporáneamente, contrario a lo plasmado en el texto contractual, en donde se establece que los informes financieros deben ser entregados a más tardar dentro de los



15 días siguientes a la finalización del proyecto, es más no se aportan los soportes del informe en original, ni se allegan los soportes fotográficos del cumplimiento de las competencias deportivas. A pesar de haberse entregados los informes y estar paz y salvo con el IDER, nuevamente se les apoya con Acuerdo puntual.

En la línea de contratación en el periodo evaluado la calificación fue de 76 puntos

Gestión Presupuestal y Financiera

En cuanto al componente Gestión Presupuestal se tuvieron en cuenta cinco (5) criterios de calificación: Programación y Aprobación, Cumplimiento Normativo, Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos y Gastos, Calidad de los Registros de la Información presupuestal.

Programación y aprobación: El Instituto Distrital de Deportes y Recreación - IDER, mediante Acuerdo No. 032 de Diciembre 22 de 2010, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2011, el cual fue liquidado según Decreto No. 1245 de diciembre 28 de 2011, en el cual se presupuestaron para el IDER ingresos por valor de \$12.638.267.68. De acuerdo al presupuesto programado y aprobado para la vigencia 2011, la calificación parcial obtenida es de 90 puntos debido a que el presupuesto programado se aprobó integralmente.

Cumplimiento normativo: La calificación parcial obtenida para la vigencia 2011, es de 0 puntos. El cumplimiento normativo en materia presupuestal se analiza desde el proceso de conformación, modificación, aprobación y ejecución. Los actos administrativos de modificaciones al Presupuesto (Traslados – Adiciones – Reducciones), no fueron entregados al equipo auditor, a muy pesar de existir tres (3) requerimientos para la entrega inmediata de los mismos. De igual modo, éstos no fueron adjuntos a los Formatos F18 Y F19 Modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos respectivamente.

Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos: La calificación parcial obtenida para la vigencia 2011, es de 0 puntos, en virtud a que no se pudo establecer de manera confiable, veraz y congruente las cifras reportadas en la Rendición de Cuentas 2011.

Cumplimiento de la Ejecución de Gastos: La calificación parcial obtenida para la vigencia 2011, es de 0 puntos, en virtud a que no se pudo establecer de manera confiable, veraz y congruente las cifras reportadas en la Rendición de Cuentas 2011.



Calidad de los Registros y la Información Presupuestal: La calificación obtenida para esta vigencia 2011, es de 0 puntos debido a que algunos actos administrativos no fueron registrados conforme a lo presuntamente ordenado en las resoluciones expedidas por el Director (a). El IDER, no implementó el registro contable del proceso presupuestal, tal como lo dispone el Régimen de Contabilidad Pública (Resolución No. 356 de Septiembre 5 de 2007).

Por lo anterior, el resultado de la calificación de la Gestión Presupuestal asignada al Sujeto de Control luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio, fue de 13,5 puntos.

Gestión de Administración del Talento Humano

En las situaciones administrativas que se presentaron en la vigencia 2011, tales como: nombramientos. Retiros, liquidaciones de prestaciones sociales, vacaciones e incapacidades se aplicaron las normas legales vigentes como la ley 1045 de 1978, decreto 1919 de agosto de 202, ley 100 de 1993, ley 50 de 1990 y ley 909 de 2004. De conformidad con lo anterior la comisión otorga una calificación de 80 puntos

En cuanto al desarrollo del talento humano en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y del Decreto Reglamentario 1227 de 2005 se adoptó el plan de capacitación de la vigencia 2011 mediante la resolución N° 224 del 9 febrero de 2011, se realizaron inducciones a los nuevos funcionarios al momento de su ingreso, además se realizaron las evaluaciones de desempeño a los funcionarios de carrera.

En cuanto a los cargos de carrera administrativa creados en la última reestructuración administrativa de 2008, reportados a la Comisión Nacional de Servicio Civil que se encuentran actualmente en nombramientos provisionales, están a la espera de un nuevo concurso abierto programado para el año 2013 por parte de dicha comisión.

En estas contrataciones de servicios personales se evidencia una estrecha relación con el cumplimiento de las labores misionales y administrativas del Instituto de Deportes y Recreación entre las que se pueden mencionar las realizadas en el área de deportes, recreación, oficina de espectáculos públicos y en las áreas administrativas como jurídica Administrativa y financiera, Sistemas Planeación

Para la vigencia 2011, la comisión le otorgó una calificación de **83** puntos a este criterio.



Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento

La comisión Auditora procedió a evaluar y hacerle seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad y enviado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, observándose un avance del Plan de Mejoramiento del 83%, aún cuando el plazo de cumplimiento del 100% vence en diciembre de 2012.

OBJETIVO MISIONAL	CUMPLIMIENTO
Plan de Mejoramiento	83%

Evaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación del Sistema de Control Interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró, a través de la verificación de soportes, lo reportado por la entidad lo cual permitió concluir una calificación global de 2.43 puntos.

Como consecuencia de lo anterior, se conceptúa que el sistema de control interno es insuficiente y lo ubica en un nivel de riesgo alto.

Calificación consolidada de la gestión

ASPECTOS	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Gestión Misional	71.41	0,3	21.42
Gestión Contractual	76.00	0,2	15.20
Gestión Presupuestal y Financiera	13,5	0,1	1.35
Gestión de Administración del Talento Humano	83.00	0,1	8.30
Cumplimiento Plan de Mejoramiento	83.00	0,15	12.45



Evaluación del Sistema de Control Interno	48	0,15	7.20
CALIFICACION TOTAL		1	65.92

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango Concepto	
80 o más puntos	Favorable
60 y menos de 80 puntos	Favorable con Observaciones
Hasta 59 puntos	Desfavorable

La calificación de la entidad para el año 2011 fue de 65.92 puntos, con un concepto **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, significa un leve desmejoramiento con relación al año anterior.

2.2 Opinión sobre los Estados Contables

Analizado el Balance General, y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del Instituto Distrital de deportes y Recreación - **IDER** vigencia fiscal 2011, el cual fue auditado por la comisión y comparado con las cifras del año 2010, se determinó un **Dictamen Adverso**, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad superan el 30% del total del activo.

2.3 Pronunciamiento sobre la cuenta fiscal

Con base en el concepto sobre la gestión y los resultados de las áreas, procesos o actividades auditadas y la opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **NO FENECE** la cuenta del Instituto de Deporte y Recreación IDER, para la Vigencia Fiscal correspondiente al año 2011, clasificándola en el cuadrante **D₂₃** de la matriz que se muestra así:

Concepto / Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa o adversa	Abstención
Favorable	D ₁₁	D ₁₂	D ₁₃	D ₁₄
Favorable con Observaciones	D ₂₁	D ₂₂	D₂₃	D ₂₄
Desfavorable	D ₃₁	D ₃₂	D ₃₃	D ₃₄



HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dieciséis (16) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) corresponden a hallazgos con alcance fiscal, en cuantía de ciento veintisiete millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos mcte. (\$127.378.868) y dos (2) con alcance disciplinario, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

La entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la resolución 303 de 2008.

Atentamente,

MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE
Contralor Distrital

*Proyecto: Comisión de Auditoría
Revisó: Germán Hernández Osorio – Profesional Universitario
Coordinador Sector Social
Aprobó: Fernando David Niño Mendoza- Director Técnico de Auditoría Fiscal*



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Los aspectos que se evaluaron fueron los siguientes:

- Gestión Misional
- Gestión Contractual
- Gestión Presupuestal y Financiera
- Gestión de Administración del Talento Humano
- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento
- Evaluación al sistema de Control Interno

3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional

Para la vigencia fiscal 2011 el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER en su Plan de acción los programas, planes, proyectos y actividades, reflejan claramente que están enfocados al cumplimiento de su misión y guardan una coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo de desarrollo distrital “Por una Sola Cartagena”.

3.1.1.1. Adecuación Misional

En la vigencia auditada la entidad contó con unos objetivos y unas estrategias y un plan de de acción que se encuentran acorde con sus objetivos misionales los cuales son coherentes con los lineamientos del Plan de desarrollo Distrital “Por una Sola Cartagena”

Como resultado de las acciones de seguimiento al plan de acción de la vigencia 2011, el cual involucró a las diferentes dependencias se evaluó el cumplimiento de los compromisos en cada uno de los proyectos adelantados en el cumplimiento misional que se relacionan más adelante, lo cual, determinó una calificación de 86.46 puntos en el cumplimiento del plan de acción.

La calificación total que arrojó la Adecuación Misional fue de 66.67 puntos.



OBJETIVO MISIONAL - 2011	PUNTAJE
Gestionar recursos de cofinanciación para el desarrollo de proyectos sociales y de infraestructura.	60
Realizar y apoyar la realización de torneos Deportivos en nivel de formación para niños y jóvenes con enfoque del deporte como vehículo propicio para la integración familiar.	90
Suministrar los materiales e implementos necesarios para el desarrollo del deporte en etapa de iniciación y formación.	80
Fortalecer la cultura del deporte y la recreación desde temprana edad.	80
Gestionar la viabilidad jurídica de la reestructuración del IDER para ajustarlo a la realidad administrativa que requiere el ente ante los retos que afronta.	10
Promover el intercambio socio-cultural entre localidades y comunas por medio de acciones deportivas y recreativas.	80
	66.67

En el cumplimiento de los programas formulados en el plan de acción, se determinó que los gastos de inversión estaban dirigidos al objetivo misional y son coherentes con los programas y metas plasmadas en el Plan de desarrollo denominado "Por una Sola Cartagena"- 2008 – 2011

3.1.1.2. Cumplimiento de las Metas Plan de Desarrollo y/o de Acción

OBJETIVO MISIONAL	PUNTAJE
Deporte social y comunitario	90
Promoción masiva de una vida activa	100
Eventos deportivos comunitarios	100
Eventos recreativos comunitarios	97.5
Escuela de formación deportiva	100
Deporte estudiantil	100
Apoyo interinstitucional	10
Apoyo al deporte asociado	100
Construcción, mejoramiento, adecuación de escenarios deportivos y canchas menores	100



Cartagena de indias como capital deportiva	100
Capacitación deportiva y recreativa	100
Desarrollo y fortalecimiento institucional	40
Promedio	86.46

Programa

1. Deporte Social y Comunitario

Actividades: Realización de los Juegos por una Sola Cartagena; incluyendo: Juegos Corregimentales; Juegos Comunales; Juegos del Sector Discapacitado y Juegos Carcelarios

Juegos Corregimentales: Se realizaron los XVI Juegos Deportivos Distritales Corregimentales con la participación de 2.650 (720 del género femenino); las comunidades que participaron fueron de la Zona Norte; Arroyo Grande; Arroyo Grande; Arroyo de Piedra; Arroyo de las Canoas; Bayunca; Boquilla; La Europa; Manzanillo del Mar; Pontezuela; Puerto Rey; Punta Canoa; y Tierra Baja; de la Zona Sur; Ararca; Barú; Bocachica; Caño del Oro; Santana; Islas del Rosario; Leticia; Matunilla; Membrillal; Pasacaballo; Punta Arena; Recreo y Tierra Bomba. Las Disciplinas deportivas en competencia se realizaron las siguientes; Beisbol; Fútbol; Softbol Femenino; y Remo; Categoría; Infantil; Juvenil y Libre.

Juegos Carcelarios: En estos Centros Carcelarios; se realizaron actividades Lúdico-recreativas; además de la organización de torneos cortos en las disciplinas de Futbol y Voleibol (Cárcel de San Diego y Cárcel de Ternera).

Juegos del Sector Discapacitado: Se preparó a la selección permanente de futbol para participar en los Juegos Clasificatorios Paralímpicos Nacionales que se realizaran en el 2012; como resultado de este evento ocuparon el segundo puesto y se logró la clasificación.

Juegos Comunales: Se realizaron 18 Torneos de Integración Comunitaria con la participación de 3.240. Se realizaron torneos de Integración Comunitaria en los sectores de; 20 de Julio; Líbano; Chiquinquirá; Las Gaviotas; Olaya; Boston; Nazareno; Santa Rita; 7 de Agosto.



2. Deporte Estudiantil

Juegos Escolares: En los Festivales Escolares participaron 89 instituciones educativas con 1.252 deportistas en las disciplinas deportivas de; Ajedrez; Atletismo; Beisbol; Deportes de Combate; Futbol; Futbol Sala; Gimnasia; Natación; Tenis de Mesa y Voleibol.

Juegos Universitarios: Se prestó todo el apoyo logístico posible para este gran evento; se contó con la participación de 1.118 universitario.

3. Eventos Deportivos Comunitarios

Eventos Deportivos Comunitario: 75 iniciativas aprobadas

Torneos de Integración Comunitaria:

4. Eventos Recreativos y Comunitarios

Vías recreativas: 75 ciclo vías realizadas; Se beneficiaron aproximadamente a 16.000 personas; en esta actividad se adelantan jornadas de aeróbicos; juegos; competencias deportivas; patines; carreras en sacos y se monta en bicicleta.

Playas recreativas: Un evento recreativo en la playa; este programa busca vincular a los bañistas de las playas y visitantes a disfrutar de un ambiente lúdico; donde el esquema principal sea el aprovechamiento del tiempo libre; mediante la práctica del deporte y la recreación.

Cartagena es de los niños: 51.279 niños atendidos

Vacaciones Recreativas: 1.200 niños participantes; durante este periodo se realizaron las actividades pertinentes a las vacaciones recreativas; teniendo en total 1.200 niños participantes; distribuidos en las localidades de la siguiente manera: Localidad 1: 300 niños; Localidad 2: 300 niños; Localidad 3: 600 niños.

Cartagena es de todos: 33.196 adultos mayores atendidos

5. Difusión a la Práctica del Deporte y la Recreación

Difusión Deportiva y Recreativa: 7 Actividades

6. Apoyo al Deporte Asociado

Apoyo al Deporte Asociado: 88 iniciativas aprobadas entre Clubes; Ligas; y otras organizaciones deportivas distribuidos en un 20% para Clubes Deportivos, 57% a Ligas Deportivas, 22% en Federaciones Deportivas y el restante 1% a otras organizaciones deportivas. En total se distribuyeron \$1.390.000.000



7. Construcción; mejoramiento; adecuación; iluminación; Mantenimientos y vigilancia de escenarios Deportivos.

Se realizaron 13 obras entre Escenarios y Canchas Menores en el Distrito de Cartagena

8. Promoción Masiva de una Vida Activa

Promoción Masiva de una Vida Activa: Se crean tres nuevos puntos de Atención en esta vigencia, ubicados en Manzanillo del Mar, Centro Comercial La Castellana y Los Ejecutivos.

9. Escuelas de Formación Deportiva

Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva: Se contaban con 23 núcleos pero para el período de Junio a Diciembre se logró un nuevo núcleo para un total de 24 núcleos con 4.023 niños beneficiarios; se logra el aumento de la cobertura; a través de reuniones de socialización del programa en las diferentes localidades del Distrito de Cartagena en la actualidad en la Localidad Uno se ubican 7 núcleos, la Localidad Dos con 10 y la Localidad Tres con 7 núcleos, dado que se crearon y continúan la marcha de las escuelas de formación se da una calificación de 100 puntos.

10. Cartagena de Indias Capital Deportiva

Cartagena Capital Deportiva: Dentro de los eventos realizados se destacan, La Copa Mundial Sub-20 de la FIFA Colombia 2011 en la cual se llevaron a cabo 5 partidos y asistieron 61.144 personas; el Panamericano de Beisbol Categoría Juvenil AAA Cartagena 2011 en el cual participaron 13 países y a la cual asistieron 82.443 personas; Suramericano de Softbol Femenino Mayores en el cual participaron 9 países y conto con una asistencia de 15.000 personas. Estos eventos cumplieron con el objetivo de promocionar a Cartagena por tanto se califican con 100 puntos.

11. Capacitación Deportiva y Recreativa

Capacitación: Se realizaron 17 capacitaciones entre 11 cursos y 6 conferencias; En estas actividades se beneficiaron 1.049 personas y se realizaron conferencias en temas como; Reglas del Fútbol; Generalidades del Beisbol; Técnicas del Beisbol; Cualidades del Entrenador entre otras.

12. Desarrollo y Fortalecimiento Institucional

Desarrollo y Fortalecimiento Institucional: Se realizaron pruebas sobre el servidor así como actividades para alinear la contabilidad; el presupuesto y la nómina



3.1.1.3. Evaluación de Indicadores de Gestión

INDICADOR	CALIFICACIÓN	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Eficacia	60	0,225	13.5
Eficiencia	60	0,225	13.5
Economía	60	0,225	13.5
Equidad	40	0,225	9.00
Valoración de los costos ambientales	-	0,1	-
CALIFICACION TOTAL		1	49.50

3.1.1.4 Calificación de la Gestión Misional

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Adecuación misional	66.67	0,2	13.33
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	86.46	0,5	43.23
Evaluación de indicadores de gestión	49.50	0,3	14.85
CALIFICACION TOTAL		1	71.41

La gestión misional del Instituto de Deportes y Recreación IDER, alcanzó una calificación de 71.41 puntos una vez se calificó cada uno de los criterios que la conforman.

3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual

Con relación a la contratación hay que hacer saber que ciertamente existió un avance en virtud que los contratos se encontraron debidamente organizados, en sus carpetas, y separados por etapas según la modalidad contractual, cumpliendo con los requisitos



establecidos por la normas contractuales, pero lo que hace relación a los convenios, se estableció que no se hacen los acuerdos teniendo en cuenta la equidad, con respecto a los aportes de apoyo que se les hacen a las Ligas, presentaron inconsistencias en la realización de pagos sin el lleno de los requisitos, entre ellos los documentos que soportan el gasto, ello como consecuencia que el interventor no hizo el seguimiento a la destinación de los recursos para certificar el cumplimiento del objeto contractual; además se estableció claramente que los convenios y los contratos fueron liquidados.

3.1.2.1. Cumplimiento de las obligaciones con el SICE

De la muestra de contratos y los convenios revisados se estableció que se tiene allegado al proceso contractual el certificado de consulta del precio indicativo, SICE, es decir, que este procedimiento se cumplió, se enmarcó en el cumplimiento de las obligaciones con el SICE, cumplió con los requisitos establecidos en el aplicativo, sistema de información para la contratación estatal SICE, en lo relacionado con el registro de la información del Plan de Compras. La calificación conceptuada por la comisión es de 90 puntos.

2.3.3.2 Cumplimiento de los principios y procedimientos

En lo que hace referencia a los principios y procedimientos en la contratación se estableció que el Instituto realizó pagos sin el lleno de los requisitos legales, por cuanto no se encontraron en algunos de los contratos y convenios, la entrega de los informes en congruencia con la fecha de realización del evento, los soportes de los informes en copias, contrariando las mismas cláusulas contractuales, en razón que ellos deben presentarse dentro del término de los quince días, y la entrega de las facturas en original, no hay registros fotográficos del cumplimiento del acuerdo puntual, cuando es la participación de un evento deportivo. Se evidenció que gran parte de las órdenes de pago revisadas no contienen todos los documentos que soporten el gasto, como son las respectivas facturas. Obtuvo una calificación de **70** puntos.

2.3.3.3 Cumplimiento de la ejecución

Teniendo en cuenta la muestra seleccionada, se establece que de los contratos y convenios celebrados por el IDER, se culminaron en su totalidad, y fueron liquidados.

La gestión contractual del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER se enmarcó en el cumplimiento de las obligaciones con el SICE, cumplió con los requisitos establecidos en el aplicativo, sistema de información para la contratación estatal SICE,



en lo relacionado con el registro de la información del Plan de Compras. La calificación conceptuada por la comisión es de **80** puntos.

3.1.2.4. Liquidación de los contratos

Se está dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 en su artículo 60, y la ley 1150 de 2007, en su artículo 11, en relación a la liquidación, pero no se está liquidando dentro del término de cuatro meses, liquidándose en algunos casos fuera de dicho término, extemporáneamente, como se establece en la línea de contratación. Por todo lo anterior, la comisión otorga un puntaje de **80** puntos.

3.1.2.5. Labores de interventora y supervisión

Revisados los documentos soportes de la contratación seleccionada, se encontró que, a pesar que se encuentra anexa el acta de interventoría, esta no cumple con los requisitos establecidos, por cuanto dichas actas en su gran mayoría obedecen a una transcripción de la información contenida en los contratos o convenios, pero no hace referencia a la verificación del objeto contractual, además que no se está haciendo un seguimiento a la destinación de los recursos para certificar el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que para el caso de los convenios, los soportes de los gastos realizados son simples comprobantes de egresos y no facturas en original como lo establece el mismo convenio de apoyo puntual.. Demostrando con ello, que el Instituto no cuenta con los suficientes controles al momento de realizar los pagos, sin el lleno de los requisitos. Por todo lo anterior la comisión le otorga un puntaje de **50** puntos.

3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	90.00	0,2	18.00
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	70.00	0,15	10.50
Cumplimiento de la ejecución contractual	80.00	0,3	24.00
Liquidación de contratos	80.00	0,2	16.00



Labores de interventoría y supervisión	50.00	0,15	7.50
CALIFICACION TOTAL		1	76.00

3.1.3 Evaluación Gestión Presupuestal Y Financiera

La acción de la auditoría se orientó a verificar que el manejo presupuestal y de tesorería de la entidad estuviera acorde con la normatividad vigente; se analizaron los niveles de eficiencia logrados, gestión de tesorería, ejecución presupuestal, para determinar el concepto sobre el manejo presupuestal del Instituto Distrital de Deportes y Recreación - **IDER**.

3.1.3.1. Programación y aprobación

El Instituto Distrital de Deportes y Recreación - IDER, mediante Acuerdo No. 032 de Diciembre 22 de 2010, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2011, el cual fue liquidado según Decreto No. 1245 de diciembre 28 de 2011, en el cual se presupuestaron para el IDER ingresos por valor de \$12.638.267.68 De acuerdo al presupuesto programado y aprobado para la vigencia 2011, la calificación parcial obtenida es de 90 puntos debido a que el presupuesto programado se aprobó integralmente.

3.1.3.2. Cumplimiento Normativo

La calificación parcial obtenida para la vigencia 2011, es de 0 puntos. El cumplimiento normativo en materia presupuestal se analiza desde el proceso de conformación, modificación, aprobación y ejecución. Los actos administrativos de modificaciones al Presupuesto (Traslados – Adiciones – Reducciones), no fueron entregados al equipo auditor, a muy pesar de existir tres (3) requerimientos para la entrega inmediata de los mismos. De igual modo, éstos no fueron adjuntos a los Formatos F18 Y F19 Modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos respectivamente.

3.1.3.3. Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos

La calificación parcial obtenida para la vigencia 2011, es de 0 puntos, en virtud a que no se pudo establecer de manera confiable, veraz y congruente las cifras reportadas en la Rendición de Cuentas 2011.



3.1.3.4. Cumplimiento de la ejecución de gastos

La calificación parcial obtenida para la vigencia 2011, es de 0 puntos, en virtud a que no se pudo establecer de manera confiable, veraz y congruente las cifras reportadas en la Rendición de Cuentas 2011.

3.1.3.5. Calidad en los registros y la información presupuestal

La calificación obtenida para esta vigencia 2011, es de 0 puntos debido a que algunos actos administrativos no fueron registrados conforme a lo presuntamente ordenado en las resoluciones expedidas por el Director (a). El IDER, no implementó el registro contable del proceso presupuestal, tal como lo dispone el Régimen de Contabilidad Pública (Resolución No. 356 de Septiembre 5 de 2007).

3.1.3.6. Calificación de la gestión Presupuestal y Financiera

El manejo presupuestal de la entidad se calificó de acuerdo con los siguientes criterios asignándosele a cada uno de ellos un factor de ponderación, como se relaciona en el siguiente cuadro.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA 2011

CRITERIO	CALIFICACIÓN PARCIAL	FACTOR DE PIONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Programación y Aprobación	90	0.15	13.5
Cumplimiento Normativo	0	0.25	0
Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos	0	0.2	0
Cumplimiento de la Ejecución de Gastos	0	0.2	0
Calidad en los Registros y la Información Presupuestal	0	0.2	0
PUNTAJE TOTAL		1	13.5



3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano

3.1.4.1. *Cumplimiento Normativo*

En las situaciones administrativas que se presentaron en la vigencia 2011, tales como: nombramientos. Retiros, liquidaciones de prestaciones sociales, vacaciones e incapacidades se aplicaron las normas legales vigentes como la ley 1045 de 1978, decreto 1919 de agosto de 202, ley 100 de 1993, ley 50 de 1990 y ley 909 de 2004. De conformidad con lo anterior la comisión otorga una calificación de 80 puntos

3.1.4.2. *Gestión para Desarrollar las Competencias del Talento Humano*

En cuanto al desarrollo del talento humano en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y del Decreto Reglamentario 1227 de 2005 se adopto el plan de capacitación de la vigencia 2011 mediante la resolución N° 224 del 9 febrero de 2011, se realizaron inducciones a los nuevos Servidores Públicos al momento de su ingreso, además se realizaron las evaluaciones de desempeño a los de carrera.

NOMBRE	CALIFICACION FINAL
Gustavo González Tarra	90.00
Alberto Osorio Leal	90.00
Orgenedith Castillo Ramos	90.00
Judith Rodelo Urzola	90.00
Jaime Agudelo Flórez	90.00
Yadira de la Rosa Ávila	90.00
Rosalila Rodríguez Camargo	90.00
Olga Lucia Nieves Oyola	90.00
Julio cesar Rodríguez Ferrer	90.00

En cuanto a los cargos de carrera administrativa creados en la última reestructuración administrativa de 2008, reportados a la Comisión Nacional de Servicio Civil que se encuentran actualmente en nombramientos provisionales, están a la espera de un nuevo concurso abierto programado para el año 2013 por parte de dicha comisión. Por todo lo anterior, a este criterio se le otorga un puntaje de **80** puntos.

3.1.4.3. *Contratación de Prestación de Servicios Personales*

En estas contrataciones de servicios personales se evidencia una estrecha relación con el cumplimiento de las labores misionales y administrativas del Instituto de Deportes y Recreación entre las que se pueden mencionar las realizadas en el área de deportes, recreación, oficina de espectáculos públicos y en las áreas administrativas



como jurídica Administrativa y financiera, Sistemas Planeación. Para la vigencia 2011, la comisión le otorgó una calificación de 90 puntos para este criterio.

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Cumplimiento normativo	80	0,35	28
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	80	0,35	28
Contratación de prestación de servicios personales	90	0,3	27
CALIFICACION TOTAL		1	83

Con fundamento en todo lo anterior la comisión auditora calificó con un promedio de 83 puntos la gestión de Talento Humano.

3.1.5. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por el Instituto de deportes y Recreación Distrital con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como producto de la auditoría practicada a la vigencia de 2.010, permitió evidenciar que de las 25 Observaciones, el nivel de cumplimiento del Plan de Mejoramiento es del **83%**, Vale la pena resaltar que las Acciones de Mejoras tienen como fecha límite de cumplimiento el 31 de diciembre de 2011.

OBJETIVO MISIONAL	CUMPLIMIENTO
Plan de Mejoramiento	83%

3.1.6. Implementación y avance del MECI - Modelo Estándar de Control Interno.

La evaluación del Sistema de Control Interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró, a través de la verificación de soportes, lo reportado por la entidad lo cual permitió concluir una calificación global de 2.43 puntos.



Como consecuencia de lo anterior, se conceptúa que el sistema de control interno es insuficiente y lo ubica en un nivel de riesgo alto.

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por componente	Puntaje por subsistema	Puntaje del Sistema
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	2.54	2.46	2.43
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	3.00		
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	1.83		
SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	1.58	2.41	
	INFORMACIÓN	3.33		
	COMUNICACIÓN PÚBLICA	2.32		
SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	2.63	2.43	
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	3.00		
	PLANES DE MEJORAMIENTO	1.67		

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- Rango 1.0 – 1.9: Insuficiencia Crítica
- Rango 2.0 – 2.9: Insuficiente
- Rango 3.0 – 3.9: Adecuado
- Rango 4.0 – 5.0: Satisfactorio



3.1.7. Calificación consolidada de la Gestión y los resultados

ASPECTOS	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Gestión Misional	71.41	0,3	21.42
Gestión Contractual	76.00	0,2	15.20
Gestión Presupuestal y Financiera	13,5	0,1	1.35
Gestión de Administración del Talento Humano	83.00	0,1	8.30
Cumplimiento Plan de Mejoramiento	83	0,15	12.45
Evaluación del Sistema de Control Interno	48	0,15	7.20
CALIFICACION TOTAL		1	65.92

Por todo lo anterior, este ente de control conceptúa que la gestión y los resultados evaluados, sitúan al Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, en el rango de **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, con una calificación de 65.92 puntos.

4. LINEAS DE AUDITORÍA

4.1. Contratación

El universo de la contratación fue de 647 contratos por valor de catorce mil quinientos catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos siete pesos mcte. (\$14.514.948.807,00), equivalente al 100%, distribuido así: contratos de prestación de servicios 561 contratos, por valor de cinco mil cuatrocientos diecisiete millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos mcte. (\$5.417.158.740), equivalente al 37%, los 14 contratos de reparación y mantenimiento por valor de dos mil doscientos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos mcte.(\$2.234.763.364), equivalente al 15%; los tres (3), contratos de obra pública, por valor de setecientos setenta y un millón quinientos cincuenta y seis mil novecientos



cuarenta y dos pesos mcte.(\$771.556.942),equivalente al 5%; los 17 contratos de compraventa y suministro, por valor de un mil doscientos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos mcte. (\$1.217.446.957), equivalente al 8%; los 13 contratos de arrendamientos por valor de trescientos treinta y tres millones doscientos noventa y un mil quinientos veintitrés pesos mcte. (\$333.291.523), equivalente al 2%, un contrato de Seguro por valor de trece millones ochocientos cincuenta mil pesos mcte. (\$13.850.000), equivalente al 0.1, otros refiriéndose a los Convenios por valor de cuatro mil quinientos veintiséis millones ochocientos ochenta y un mil doscientos ochenta y un pesos mcte.(\$4.526.881.281), equivalente al 31 %. Es así como la comisión determinó hacer la revisión de la contratación teniendo en cuenta la totalidad contractual ejecutada, escogiendo los contratos de mayores recursos, cuyo porcentaje se encuentra determinado en el 39%, representados en 37 contratos, en donde están incluidos los Convenios en el cual se les hizo Acuerdo de apoyo puntual. La comisión resalta que las revisiones a la contratación se hizo con base en el cumplimiento de las disposiciones legales, económicas y administrativas durante el proceso contractual en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y post contractual), para establecer en términos de calidad, cantidad y oportunidad los resultados obtenidos de la contratación midiendo el grado de cumplimiento de los compromisos técnicos, económicos y financieros propuestos, y determinar si la gestión contractual adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios 066 de 2008 y 2474 de 2008.(Ver cuadro).

Clase de contrato	Cantidad	Valor	%
Prestación de Servicios	561	5,417,158,740.00	37%
Mantenimiento y/o Reparación	14	2,234,763,364.00	15%
Obra Pública	3	771,556,942.00	5%
Compra Venta y/o Suministro	17	1,217,446,957.00	8%
Arrendamiento	13	333,291,523.00	2%
Seguros	1	13,850,000.00	0.1%
Otros	38	4,526,881,281.00	31%
Total	647	14,514,948,807.00	100%

Se analizó la etapa contractual correspondiente al perfeccionamiento de los Convenios, observando si se dio cumplimiento o no a cada una de las estipulaciones que fueron convenidas entre las partes.



Gestión contractual

Es de notar en la línea de contratación, se observa un avance en relación con la vigencia anterior, en lo que respecta específicamente a los contratos, en virtud de estar debidamente tramitados y organizados en fólderes bien presentados, desglosados y separados por cada una de las etapas contractuales, estableciéndose en sus caratulas la modalidad contractual. Además se observó que se cumplió a cabalidad con las normas que regulan la contratación.

En la etapa de ejecución contractual, se observa claramente que los informes de interventoría no detallan a cabalidad el cumplimiento de las actividades en el desarrollo del objeto contractual, limitándose a plasmar el cumplimiento del contrato. En lo que hace relación a los Convenios, los informes financieros, son entregados extemporáneamente, contrario a lo plasmado en el texto contractual, en donde se establece que los informes financieros deben ser entregados a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la finalización del proyecto, es más no se aportan los soportes del informe en original, no se allegan los soportes fotográficos del cumplimiento de las competencias deportivas. A pesar de haberse entregado los informes y estar a paz y salvo con el IDER, nuevamente se les apoya con Acuerdo puntual.

Es así, que en desarrollo de la auditoría, en la línea de contratación al revisar los Convenios se determina que los aportes por Acuerdos puntuales, se hicieron a las siguientes Ligas teniendo en cuenta la cantidad de mayor a menor, de la siguiente forma:

1.-Liga de Fútbol de Bolívar, valor total de Convenios	\$358.060.000
2.-Liga de Softbol de Bolívar, valor total del Convenio	\$80.580.000
3.-Liga Triatlón de Bolívar, valor total de Convenio	\$60.475.000
4.-Liga de Tejo de Bolívar, valor total del Convenio	\$44.180.000
5.-Liga de Tenis de Bolívar, valor total del Convenio	\$30.000.000
6.-Liga de Boxeo de Bolívar, Valor total del Convenio	\$20.000.000
7.-Liga de Karate de Bolívar, valor total del Convenio	\$14.920.000
8.-Liga de vela de Bolívar, valor total del Convenio	\$10.232.000
9.-Liga de Baloncesto, valor total del Convenio	\$7.090.909
10.-Liga de Tiro de Bolívar, valor total de Convenio	\$6.870.000
11.-Liga de Pesas de Bolívar, valor total de Convenio	\$5.000.000
12.-Liga de Taekwondo de Bolívar, valor total de Convenio	\$3.712.000



Para un total \$641.719.909, entregados a las Ligas por Acuerdos puntuales aunados al Acuerdo puntual llevado a cabo con la federación de Softbol por valor de \$218.160.000.

Ahora, así mismo se hicieron los Acuerdos puntuales, los siguientes Acuerdos puntuales a los clubes que se relacionan a continuación:

1.-Club Deportivo de Softbol Colpuertos	\$25.935.000
2.-Club Deportivo Playa Blanca	\$24.498.000
3.-Club De Amigos del Deporte Amideportes	\$24.200.000
4.-Club Deportivo Academia de Futbol de Crespo	\$13.625.000
5.-Club Deportivo los Halcones	\$5.000.000

Para un total de \$93.158.000, entregados a los Clubes por Convenio puntual llevado a cabo en la vigencia 2011, existiendo una diferencia de apoyo con las Ligas de \$ 1.609.446.909.

Se concluye de lo anterior, que existe una gran diferencia entre los aportes que se le entregaron a las Ligas y los Clubes, no existiendo equidad en dichos aportes, desconociendo la importancia del apoyo de los Clubes que son semilleros del deporte.

A continuación se relacionan las presuntas irregularidades detectadas en los Convenios revisados con los Clubes:

1. Nombre: Deportivo de Softbol Colpuertos.
Presidente y Representante Legal: José Luis Alvear Benítez.
Convenio: 347 del 4 de abril del 2011.
Acuerdo puntual número 1 del de abril 19 del 2011 por valor de \$ 25.935.000

Observaciones: El presente Convenio está liquidado con acto de fecha 11 de octubre del 2012, pero la liquidación no está firmada por el Presidente o el representante legal del Club. habiendo transcurrido aproximadamente 10 meses, debiéndose hacer por mutuo acuerdo dentro del termino de cuatro meses, además no existe documentación dentro del expediente en donde conste la citación de las partes, para dar tramite a lo normado por el articulo 11 de la ley 1150 de 2007.Modificatorio de la Ley 80 de 1993.

2. Nombre: Club de Amigos del Deporte Amideportes.
Presidente y representante legal: Noris Díaz de Portnoy.
Convenio: 381 de abril 28 del 2011.
Acuerdo puntual: numero 001 de junio 9 por \$ 24.200.000



Observaciones: se encuentra liquidado mediante auto de fecha 3 de mayo del 2012, pero no está firmado por el director Jorge Luis Franco Gómez.

3. Nombre: Club Deportivo Academia de Fútbol de Crespo
Presidente y representante legal: Angélica Pereira García
Convenio: numero 392 de mayo 12 del 2011.
Acuerdo puntual: número 001 del 26 de julio del 2011, y el Acuerdo 002 del diciembre 14 del 2011., por valor de \$10.625.000 y \$4.250.000 para un total de \$14.875.000

Observaciones: Se encuentra liquidado el acto administrativo de liquidación de fecha 20 de abril, no se encuentra firmado por parte del director Jorge Luis franco Gomes.

4. Nombre: Club Deportivo los Halcones
Presidente y representante legal: Bernardo Silva Rosado
Convenio: numero 340 de marzo 25 del 2011.
Acuerdo puntual: un Acuerdo puntual el numero 01 de agosto 5 del 2011, por valor de \$5.000.000

Observaciones: El presente Convenio se encuentra liquidado, pero no se encuentra firmado por ningunas de las partes, la presente, liquidación tiene fecha 9 de octubre del 2012 , habiendo transcurrido aproximadamente 10 meses, debiéndose hacer por mutuo acuerdo dentro del termino de cuatro meses, además no existe documentación dentro del expediente en donde conste la citación de las partes, para dar tramite a lo normado por el articulo 11 de la ley 1150 de 2007.Modificatorio de la Ley 80 de 1993.

5. Nombre: Club Deportivo Playa Blanca
Presidente y representante legal:
Convenio: 411 de mayo 31 del 2011.
Acuerdo puntual: Se hicieron tres Acuerdos puntuales de apoyo, el 001 de agosto 11 del 2011, por valor de \$2.568.000, el 02 de agosto 26 del 2011, por valor de \$6.772.000. y el Acuerdo puntual de apoyo 003, del 16 de diciembre del 2011, por valor de \$7.000.000, para un total de \$24.498.000.

Observaciones: El Convenio se encuentra liquidado con acto de fecha 30 de mayo del 2012, suscrito por el director Fejed David Ali Badran se deja constancia que de los informes financieros, se anexan fotocopias de las facturas 617 de fecha 9 de septiembre, 596 de fecha 10 de septiembre del 2011, factura 597 del 12 de septiembre del 2011, factura 598 del 13 de septiembre del 2011, 594 del 14 de septiembre del



2011, la factura 595 del 15 de septiembre del 2011, no concuerdan sus consecutivos con las fechas el cual son descendentes no accedentes para un total de \$11.650.000,.

Ligas:

1.-Nombre: Liga de pesas de Bolívar
Presidente y representante legal: Simón Andrés Casanova Caballero
Convenio. 348 del 4 de abril del 2011

Acuerdo puntual: numero 001 de fecha 26 de mayo del 2011, por valor de \$5.000.000.

Observaciones: Se deja constancia que el Convenio no se encuentra liquidado, y mucho menos existe informe financiero, ni el informe del interventor.

2.-Nombre: Liga de Softbol de Bolívar
Presidente y representante legal:
Convenio: numero 346 de marzo del 2011

Acuerdo puntual: Se hicieron cinco (5) Acuerdos puntuales de apoyo, el 001 del 18 de abril del 2011, por valor de \$11.780.000, y el 002 de fecha 1 de junio del 2011, por valor de \$15.650.000, el 003 de fecha 15 de julio del 2011, y el 004 de fecha 23 de abril del 2011, por valor de \$8.000.000, y el 05 de fecha 2 de diciembre del 2011, por valor de \$27.300.000 para un total de \$80.580.000

Observaciones: Se encuentra liquidado con acto de fecha 16 de abril, no está suscrito por el director José Luis Franco Gómez., además se observa que solamente existe los informes del interventor y el financiero de dicho Club en relación al Acuerdo 001 del 18 de abril del 2011.

3.-Nombre: Liga de Vela de Bolívar
Presidente y representante legal: Olga Jeannette Suarez Jiménez.
Convenio: 350 de abril 4 del 2011.

Acuerdo puntual: Convenio de apoyo 001 de fecha 12 de mayo del 2011, por valor de \$2.530.000, el Acuerdo 002 del 1 de junio del 2011, por valor de \$4.636.000, y el Acuerdo 003 del 1 de julio del 2011, por valor de \$3.066.000 para un total \$10.232.000

Observaciones: El Convenio hasta la presente no está liquidado, además no hay informes financieros de los dos últimos Acuerdos.



4.-Nombre: Liga de Karate de Bolívar.
Presidente y representante legal: Jesús Eduardo Amador
Convenio: 388 de fecha 4 de mayo del 2011

Acuerdo puntual: Numero 01 de fecha 16 de junio del 2011, por valor de \$7.950.000, el Acuerdo 002, de fecha 14 de octubre del 2011, por valor de \$6.970.000 para un total de \$14.920.000.

Observaciones: No se encuentra liquidado el Convenio, además es de hacerle saber que no aparen los informes financieros, ni los informes de interventoría.

5.-Nombre: Liga de Boxeo de Bolívar.
Presidente y representante legal: Gustavo Morales de León
Convenio: 341 de marzo del 25 del 2011

Acuerdo puntual: Tres Acuerdos puntuales, el 001 de fecha abril 15 del 2011, por valor de \$3.220.000, el 002 de junio 30 del 2011, por valor \$6.380.000 y el 003 de fecha septiembre 30 del 2011, por valor de \$10.000.000, para un total de \$20.600.000

Observaciones: Se hace saber que se encuentra liquidado con acto 27 de abril del 2012, pero se hace saber que no se encuentra suscrito por el director Jorge Luis Franco Gómez.

6. -Nombre: Liga Triatlón de Bolívar.
Presidente y representante legal: Luis Alfredo Romano Ascanio.
Convenio: 276 de marzo 7 del 2011.

Acuerdo puntual: Se hicieron cinco (5) Acuerdos puntuales, el 001 de abril 29 del 2011, por valor de \$7.475.000, el 002 de fecha junio 9 del 2011, por valor de \$35.000.000, y el 003 de fecha octubre 7 del 2011, por valor de \$2.000.000, y el 004 de fecha noviembre 2 del 2011, por valor de \$6.000.000, el 005 de fecha diciembre 14 del 2011, por valor de \$10.000.000, para un total de \$60.475.000.

Observaciones: Se encuentra liquidado con acto de fecha 28 de febrero del 2011, y se observa como todos los soportes de los informes se encuentran en fotocopias, contrariando lo normado en los mismos Acuerdos de apoyo, en el de se establece que deben anexarse los respectivos originales de las facturas.

7. .-Nombre: Liga de gimnasia de Bolívar.
Presidente y representante legal: Gisela Berrocal Narváez



Convenio: 395 de mayo 12 del 2011.

Acuerdo puntual: 001 de mayo 12 del 2011, por valor de 3.712.000

Observaciones: Se encuentra liquidado con acta de fecha octubre 19 del 2012, extemporáneamente artículo 60 de la ley 80 del 1993, además el acta no se encuentra firmado por el representante legal de la Liga.

8. -Nombre: Liga de Natación de Bolívar.
Presidente y representante legal: Argemiro Jácome Gómez.
Convenio: 391 de mayo del 2011.

Acuerdo puntual: 001 de mayo 12 del 2011, por valor de \$6.870.000

Observaciones: Se encuentra liquidado con acta de fecha 8 de octubre del 2012, pero no se encuentra firmado por el representante legal.

Federación:

.

9. -Nombre: Federación Colombiana de softbol
Presidente y representante legal: Antonio María Morales de Arrieta.
Convenio: 389 de mayo 04 del 2011.

Acuerdo puntual: Se hicieron dos Acuerdos puntuales de apoyo, el 001, de fecha julio 15 del 2011, por valor de \$18.160.000, el Acuerdo 002 de fecha septiembre 8 del 2011, por valor de \$200.000.000 para un total de \$218.160.000.

Observaciones: Se encuentra liquidado mediante acto de fecha 22 de octubre del 2011, el acta no se encuentra suscrito por el Presidente de la federación en lo que hace relación a los contratos. habiendo transcurrido aproximadamente 10 meses, debiéndose hacer por mutuo acuerdo dentro del termino de cuatro meses, además no existe documentación dentro del expediente en donde conste la citación de las partes, para dar tramite a lo normado por el articulo 11 de la ley 1150 de 2007.Modificatorio de la Ley 80 de 1993.

Contratos:

11.- Contrato número 617 de julio 29 del 2011.
Contratista: Luis Mario Ramón Ramírez. Representante de protección industrial valor: \$123.167.401



Objeto: compraventa de vallas metálicas para eventos deportivos.

Observaciones: En el acta de suspensión del contrato de fecha 29 de agosto, no se determinó la ampliación de la póliza, en razón a que la póliza fue tomada después de entregadas las vallas, la cual fue tomada en octubre 3 del 2011, no hay acta de entrega, el contratista no aparece en aportes a la salud, como se pudo evidenciar en el Fosyga.

HALLAZGO No. 001:

Contrato numero 384 de fecha mayo 2 del 2011.

Contratista: GEMA TOUR S.A. representante legal Diana Gedeón Juan.

Valor: \$ 83.449.936.

Objeto: suministro de servicios logístico de tarima y luces necesarias para diferentes programas deportivos y recreativos.

Se observa que los valores establecidos en las facturas presentadas y pagadas por parte del contratista reflejan un aumento en ellas, sin tener en cuenta las certificaciones de los interventores, ni se verificó con el valor real de la propuesta, generándose una presunta irregularidad cuantificada en \$10.794.960, producto de las diferencia entre las certificaciones por valor de \$72.549.822, y la facturas por valor \$83.344.782, además el presente contrato no está liquidado la representante no aparece registrada en el sistema de salud, Fosyga. La Comisión establece la observación como Hallazgo Administrativo con presunto alcance fiscal.

13.-Contrato número 612 de fecha julio 22 del 2011.

Contratista: Laguna Morante s.a.

Representante: Oscar Iván Laguna Morante.

Objeto: Adecuación del terreno de juego del estadio de softbol del barrio Olaya sector Playa Blanca.

Cuantía: \$121.071.771

Valor adicional: 19.277.359

Plazo 60 días.

Observaciones: El presente contrato se inicio con acta de fecha 30 de agosto del 2011, y el día siguiente 1 de septiembre del ese mismo año, se suspendió el presente contrato a solicitud del contratista, manifestando que se hacía necesario incluir dos ítem adicionales los cuales son: corte de material en mal estado y retiro del mismo, y el desmonte y colocación de cerramiento aproximadamente de tres metros de largo, para cumplir con el contrato (valor adicional de \$19.277.359). observándose claramente que



el acta de suspensión se funda únicamente en lo manifestado por parte del contratista, sin existir informe técnico por parte del IDER, en donde se establezca viabilidad de la suspensión, el cual se hizo después de suspendido, con el adicional la cuantía o valor del contrato que venía establecido en el respectivo pliego, y en el anexo técnico en donde se establecen las especificaciones técnicas de construcción, superando la propuesta presentada por Ever José Salgado Salgado. Además se procedió a verificar el pago del sistema de Salud, ante el FOSYGA, y se pudo establecer que el Contratista no aparece como cotizante, ni como beneficiario en el sistema.

Hallazgo N° 002

CONVENIO NÚMERO: 017 - Convenio Marco de fecha Febrero 3 del 2011 y el convenio específico número 018 de febrero 4 del 2011, entre el Instituto Distrital de Deporte y Recreación. IDER y la Fundación Real Cartagena.

NOMBRE CONTRATISTA: Edison Garcés Rodríguez

NOMBRE CONTRATANTE: DIRECTORA DEL IDER MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE PIÑERES PERDOMO.

Observaciones:

14.-Se observa de la misma forma, que en el convenio marco y el convenio de apoyo se establece en el punto 8) que la Fundación REAL CARTAGENA, identificada con el NIT 900356187-7 es una empresacon patrimonio y personería propia.....”.

15.-Aparece así mismo en el informe definitivo un convenio entre la FUNDACION REAL CARTAGENA y la CORPORACION DEPORTIVA REAL CARTAGENA, de fecha 23 de Marzo del 2011, por un valor de \$ 845.725.000, del cual es el mismo objeto contractual, y el mismo término, después de haberse entregado el anticipo el día 4 de febrero del 2011.

16.- Que la Fundación aporta planillas de las capacitaciones en el informe definitivo, con logotipos de la CORPORACION DEPORTIVA REAL CARTAGENA, y con fechas 9, 10, 11, 14, 15,16, 17,18, y 22 de Marzo del 2011.

Que en virtud de verificar la existencia de la Fundación Real Cartagena, como establecimiento abierto al público, esta comisión procedió a verificar su ubicación con la dirección para notificación de Dirección Judicial, que aparece, en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio: Barrio armenia av. Pedro de Heredia cra 48 numero 31-220 local numero 1 Cartagena.



La Comisión establece el presente hallazgo como administrativo, el cual debe estar contemplado en el Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO N° 003

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NUMERO LIGA DE BEISBOL DE BOLIVAR E IDER NUMERO 401 DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2011.

Convenio de apoyo numero 001 de fecha 26 de Mayo del 2011, por valor de \$ 22.800.000

Contratista: ARNOLDO PUELLO S.

OBSERVACIONES: No aparecen los informes Financieros de apoyo 001, por valor de 22.800.000, el convenio 02 por valor de \$ 5,000.000.00, El 03, por valor \$32.600,000, y el 004, por valor \$5.000.000, todos del 2011 para un total de \$64.8000.000. Previo traslado de la observación la administración, no dio respuesta al mismo, ni apporto documentación que acreditara el cumplimiento de la gestión, por ello quedó en firme, y se estableció como hallazgo Administrativo.

HALLAZGO N° 004

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NUMERO 403 LIGA ESGRIMA BOLIVAR.DE FECHA MAYO 19 DEL 2011.Y EL IDER.

CONVENIO DE APOYO 001 DEL 1 DE JUNIO DEL 2011 POR VALOR DE \$33.500.000

CONTRATISTA FERNANDO ENRIQUE MOLANO. Y ALAVARO ENRIQUE URZOLA REGO.

30.-CONVENIO DE APOYO 002 DE FECHA AGOSTO 9 DEL 2011 POR VALOR DE \$13,942.536.

OBSERVACIONES: No aparecen los informes financieros, solamente se allegó comprobantes de egreso sin ninguna factura que detalle los gastos. Teniendo en cuenta que la administración en su respuesta, no hace referencia la presunta irregularidad, y no allega documentación alguna. La Comisión establece el presente hallazgo como administrativo.

HALLAZGO No. 005

En lo que hace referencia a la gestión, previo traslado de las observaciones y respuesta por parte del IDER, se estableció el siguiente hallazgo administrativo:



- 1.- No se lleva libro radicador de procesos de jurisdicción coactiva, solamente base de datos.
- 2.-No se lleva numeración de oficios enviados, ni indicativos de la oficina jurídica, esto mismo sucede en todas las dependencias.
- 3.-En los procesos de cobro coactivo, no hay delimitación entre el cobro persuasivo, en razón que no se cumplen con los términos.
- 4.-Todos los procesos se encuentran en letargo, en razón que no se cumplen con los términos, no dándole el impulso oficioso.
5. No se verifican los títulos, a fin de establecer si reúnen los requisitos para su cobro.
6. Se remiten a jurídica por parte de la oficina de espectáculos públicos, documentos pagares, sin los respectivos soportes, sin haberse remitidos inicialmente a la oficina financiera para que realice su gestión pertinente.
7. Aparecen procesos sin títulos sin soportes en cobro, tales como los siguientes:

MARIO LEZAMA MENDOZA
ALBERTO MENDOZA ROMERO ULTRA
ARNALDO IRIARTE ARIAS
JAIRO ZABALETA BARRIOS
OMAR CARRASQUILLA CUETO

La Comisión establece el presente hallazgo como administrativo sin alcance

4.2 LINEA PRESUPUESTAL y FINANCIERA

4.2.1 Contable y Financiera

Analizado el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de Diciembre de 2011, y comparado con las cifras del año 2010, las cuales fueron auditadas por la comisión, se determinó un Dictamen Adverso, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad



superan el 30% del total del Activo o del Pasivo más Patrimonio, estos errores se reflejaron en las siguientes cuentas y grupos contables así:

Balance General
Enero 1o. a Diciembre 31 de 2011

Valores en Miles

IDER	2,011	2,010	Variación Relativa	Variación Absoluta %
TOTAL ACTIVOS	9,817,720	9,235,646	582,074	6.30%
TOTAL PASIVOS	1,547,536	691,854	855,682	123.68%
TOTAL PATRIMONIO	8,270,183	8,543,792	-273,609	-3.20%

Fuente de información: Estados Financieros IDER. 2011

CAJA

Al analizar los saldo contables de la caja menor se evidenció que existen gastos significativos en algunos rubros, por lo cual se realizó un sondeo aleatorio a los meses de marzo, noviembre y diciembre de 2011, lo cual mostró que los recursos de caja menor no se están utilizando como lo establece la norma PGCP, Ejemplo de esto, es el constante valor en la cuenta copias, almuerzos y cafetería (ver Anexo CM001).

Los soportes de la caja menor no se están realizando a nombre de la entidad ejecutora del gasto, para este caso INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER, sino que se realizan a nombre de tercero, creando incertidumbre en la legalidad de estos. Cabe mencionar también que los pagos se deben realizar a nombre de la persona que realizó el servicio y/o vendió algún bien, previa factura o cuenta de cobro, anexado su RUT y /o cualquier otro documento que exija la entidad para los desembolso, no encabeza de funcionarios del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER.

Otro aspecto a relacionar con respecto a la caja menor durante la vigencia 2011, es la adquisición de bienes y servicios por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER, los cuales están sujetos a retención en la fuente y no le fueron practicado, evidenciado un detrimento en el patrimonio nacional.



Se observó también que existe una diferencia entre la información que arroja el sistema contable y el libro de caja menor, debido a que se realizaron desembolsos de la cuenta de caja menor, no registrados estos gastos en el libro de caja, ni la documentación soportes en los folders.

FECHA	CONCEPTOS	NETO PAGADO	VALOR SERVICIO
12/08/2011	CONTABILIDAD NO LIBRO DE CAJA	\$287.831,00	\$308.832
09/09/2011	CONTABILIDAD NO LIBRO DE CAJA	\$527.304,00	\$589.280
09/09/2011	CONTABILIDAD NO LIBRO DE CAJA	\$801.846,00	\$837.000
24/11/2011	CONTABILIDAD NO LIBRO DE CAJA	\$550.800,00	\$600.000
	TOTAL	\$2.167.781,00	\$2.335.112

La cuenta contable 110502 Caja Menor presenta una diferencia en libro de caja menor con respecto al sistema, ocasionados por que se registra contablemente los desembolso emitidos por la administración y no son reportados en el libro, esta diferencia es de \$ 2.335.112, la cuenta 110502 Caja menor los gastos se realizan a nombre de tercero generando entonces incertidumbre por estas facturas que no se encuentran a nombre del ejecutor del gasto IDER, la naturaleza de los gastos por caja menor, no se están cumpliendo, ya que durante la vigencia 2011, el gasto mensual promedio por concepto de almuerzos fueron por \$ 219.703, donde estos deben ser ocasionales por la gestión administrativa del director y cuando un caso fortuito así lo amerite para beneficio general del IDER.

BANCOS

Al analizar el comportamiento de las cuentas bancarias del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER, se observó que se siguen dando por parte de las entidades financieras descuentos por concepto de IVA y cobro comisión dispersión de pago, hallazgo evidenciado en el informe de la vigencia anterior 2010, donde se expresó que estas cuentas se encontraban exentas de estos pagos, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 715/01.



CUENTAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION – SGP				
BANCOS	No. DE CUENTAS	COMISION Y IVA VIG.2010	COMISION Y IVA VIG.2011	DIFERENCIA
BANCOLOMBIA	785-48-08943-2	\$ 146.502	\$ 45.799	\$ (100.703)
DAVIVIENDA	0571-0003-5625	\$ 1.274.537	\$ 2.477.903	\$ 1.203.366
TOTALES		\$ 1.421.039	\$ 2.523.702	\$ 1.102.663

FUENTE: EXTRACTOS BANCARIOS - CONCILIACION BANCARIA 2011

Se observó que las cuentas numero 4330 – 05 – 01034 – 6 y 4330 – 04 – 00026 – 4 de la entidad bancaria FIDUCIARIA TEQUENDAMA, mostraron un incremento mínimo debido únicamente al rendimiento financiero, mostrando cero movimiento contable mes a mes en la cuenta bancaria número 4330 – 05 – 01034 – 6, pero al analizar la cuenta bancaria numero 4330 – 04 – 00026 – 4, la cual se mantuvo solo con el ajuste a el rendimiento financiero mes a mes, hasta noviembre de 2011, ya que en el mes de diciembre de 2011, se realizó un traslado de cuenta por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000), mostrando entonces una comisión por dicha transacción de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.856,19); evidenciando entonces que para estas cuentas bancarias de la FIDUCIARIA TEQUENDAMA, tampoco se ha hecho gestión alguna.

CUENTAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION – SGP				
BANCOS	# DE CUENTAS	SALDO 31/DIC/2010	COMISION Y IVA VIG.2011	DIFERENCIA
FID.TEQUENDAMA	4330-05-01034 - 6	\$ 1.155.322	\$ 1.193.183	\$ 37.861
FID.TEQUENDAMA	4330-04-00026 - 4	\$ 6.352.509	\$ 564.397	\$ (5.788.112)
TOTALES		\$ 7.507.831	\$ 1.757.580	\$ (5.750.251)

FUENTE EXTRACTOS BANCARIOS - CONCILIACION BANCARIA 2011

Según extractos, de las cuentas bancarias de SGP, la entidad financiera descontó valores por concepto de IVA y cobró comisión dispersión de pago, estando exentos de estos pagos, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 715/01. El IDER, deberá verificar si al momento de realizar la apertura de las cuentas ante las entidades bancarias se presentó formato de exoneración del gravamen a los movimientos financieros. Lo anterior para efectos de garantizar que los recursos del SGP de conformidad con el artículo 91 de la Ley 715/01: “por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera,” estos descuento se siguen dando por la no gestión de



la administración, ya que fue una observación planteada en la vigencia 2010, y en el 2011 dicho descuento ascendió a \$2.525.558.

DEUDORES

Se observó que la deuda con la entidad EDURBE S.A, por valor de \$3.351.394.700 (cifras en miles), se congeló y se encuentra este saldo en proceso judicial,” información suministrada por la jefe jurídica del IDER – refleja que el monto adeudado es de \$ 3.350.917.472, mostrando una diferencia de \$ 477.228, con respecto al saldo reflejado en los estados financieros”, se viene realizando la gestión de cobro persuasivo (Según comunicado de fecha 14 de octubre de 2011), aunque se analizó que entre estas entidades se siguen presentando transacciones sin afectar el monto anterior, con referencia al proceso de EDURBE S.A, el señor GERMAN AYALA CUESTA, asesor jurídico del IDER, responde al requerimiento de información realizado por el auditor y expresa textualmente “ En fecha 16 de marzo de 2011, el IDER, a través de la Oficina Jurídica inició el cobro coactivo en contra de EDURBE S.A con el fin de buscar la cancelación de los dineros adeudados por concepto de IMPUESTO SOBRETASA DEPORTIVA DE CARTAGENA AÑO 2010,por valor de (\$ 3.350.917.472), enviándoles en primera instancia memorial de cobro persuasivo No 01 – 14 – de 2011, siendo recibido por ellos en fecha 6 de abril de 2011. Posteriormente en carta de fecha 11 de abril de 2011, el Subdirector Administrativo y Financiero de EDURBE, dio respuesta manifestando la intención de cancelar la deuda mediante la dación en pago con lote de terreno de propiedad de EDURBE, identificado con referencia catastral 1 – 02 – 132 - 001 y matrícula inmobiliaria No 060 – 159655 contiguo al lote del parque de raquetas y que dicha decisión fue tomada por la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 39 de 01 de diciembre de 2011. En fecha 28 de octubre de 2011, se libró mandamiento de pago y se ordenó el embargo de los bienes inmuebles.

Observando el proceso adelantado entre el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE – IDER y la entidad REAL CARTAGENA, quienes realizaron un convenio de pago, el cual muestra abonos por parte de la institución REAL CARTAGENA, desde 02 de septiembre de 2011 al 01 de enero de 2012 por valor de \$ 88.935.350.

De igual forma, se pudo observar que la cartera con personas naturales y jurídicas con saldo significativos entre los que se destacan:

- GERMAN ARANGO PRODUCCION: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$137.460.400), de los cuales representa el 33% del saldo total de la Cuenta 14072301 –Espectáculos



Públicos. Obligación que se generó a partir del 01/01/2008. Mínima gestión de cartera.

- ESPECTACULO CARTAGENA DE INDIAS – 08: SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTI UN PESOS (\$73.396.021) y VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTI UN PESOS (\$20.777.021), para un total de CIENTO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$100.618.492) Obligaciones adquiridas a partir de 09/04/2007. Mínima gestión de cartera.
- MARIO LEZAMA: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY CINCO MIL PESOS (\$17.475.000), Obligación adquirida el 31/12/2006. Mínima gestión de Cartera.
- JUAN CARLOS MAREO: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$30.474.400), Obligación adquirida para con el IDER el día 05 de febrero de 2007.
- ALBERTO ROMERO RIVEROS – ULTRA MAR 2007: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$24.125.000), Obligación adquirida para con el IDER, el día 25 de diciembre de 2007. Mínima gestión de cartera.
- ENRIQUE MOSSOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$44.095.000). Obligación que se generó a partir de 01/01/2009. Mínima gestión de recaudo.
- EMIRO LARA FORTICH: DIEZ MILLONES DOCIENTOS SEIS MIL CIENTO PESOS (\$10.206.100). Obligación que se generó el día 09 de julio de 2011. Mínima gestión de recaudo.

Al tomar como muestra aleatoria al señor JOSE DANIEL CASTILLO PORRAS, quien durante todo el año 2011, no tuvo movimiento esta partida, se analizó detenidamente esta cuenta así: inició con una deuda de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) por concepto de arriendo, en los registros contables aparece a partir del día 31/12/2009, mostrando dos (2) abonos de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) el día 29/01/2010 y TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), el día 08/04/2010, saldo pendiente de pago CUATRO MILLONES (\$4.000.000), reflejado en el balance general a corte 31 de diciembre de 2011, dicho valor; en la realización de la auditoría el señor GERMAN AYALA CUESTA, asesor jurídico del IDER, fue cuestionado por dicho proceso y



demonstró con documentación, que el señor JOSE DANIEL CASTILLO PORRAS, se encuentra a PAZ Y SALVO con el IDER, lo cual evidenció una sobrevaloración de la cartera en \$4.000.000, generando por lo tanto incertidumbre con respecto a las cuentas:

140714 Arrendamientos
140723 Prestación de Servicios - Recreativos, Culturales y Deportivos
140723 Prestación de Servicios - Espectáculos Públicos.

La anterior información refleja también que para la contratación a través del rubro espectáculos públicos, dentro de los requerimientos esenciales como tiempo de vencimiento de la deuda, antecedentes del cliente, situación financiera del cliente, garantías que se hagan exigible a la hora del recaudo, entre otras; no se están poniendo en práctica al momento de contratar; trayendo como consecuencia ajustar la cuenta 1407 afectando significativamente los estados Financieros, al tener que castigar la cartera.

Se observó que EDURBE S.A. desde la vigencia 2009, adeuda al IDER por concepto de Sobretasa Deportiva la suma de \$3.350.917.472 (cifras en miles), este valor debe ser ajustado, porque en los anexos de balance y en el balance aparecen por \$ 3.351.394.700, evidenciándose un cero 0% de recaudo con respecto a la deuda. Es por ello que se denota la poca efectividad en el cobro y la recuperación de la cartera con esta Empresa Industrial y Comercial del Estado, generando incertidumbre en el recaudo total de dicha cuantía.

Al no existir una política de recaudo en el IDER, puede conllevar a la falta de gestión económica y en un presunto hallazgo fiscal, porque va en desmedro de los recursos públicos dejados de percibir. Valga la oportunidad para requerir al IDER, implementar mecanismos contundentes y efectivos en la cual se pueda recuperar la cartera, atendiendo que ésta tiene una participación del 70% del total de Activos.

La cuenta contable 1480 Provisión para Deudores, se realizó un asiento de ajuste mostrado al final del ejercicio saldo \$ 0, este saldo genera incertidumbre en dicha partida, mostrando que no se dieron las provisiones mensuales y al realizar el ajuste reflejarte este su valor real. Dado el gran volumen de información y la importancia que representa la provisión, es importante resaltar que la cuenta en mención presenta incertidumbre en las cifras reportadas por la entidad, por cuanto el cálculo de la provisión debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los



aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable, tal como lo señala el numeral 2.9.1.1.3.154 Normas Técnicas Relativas a los Activos.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Al observar la cuenta de activo Propiedad, Planta y equipo, a 31 de diciembre de 2010, muestra un saldo de \$1.136.575.578, mostrando una diferencia de \$165.539.812 si se compara con el saldo de \$1.302.115.390 reflejado para el 31 de diciembre de 2011; este rubro presenta incertidumbre, ya que al analizar los anexos de balances, evidenciando compras y/o adquisición de bienes, la depreciación mensual no varió de \$ 1.089.848 para todos los periodos, de igual forma los equipos que conforman este grupos no se encuentran referenciado, de ninguna forma, al igual que la información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable, por lo cual generó incertidumbre por el valor total registrado, al no tener un Inventario de sus cuenta a ninguna fecha corte.

ANALISIS COMPARATIVO BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE VS ANEXOS DE BALANCE

CONCEPTO	BALANCE	ANEXOS	DIFERENCIA
MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 530.314.824	\$ 530.314.824	\$ -
EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS	\$ 17.721.000	\$ 17.721.000	\$ -
MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 470.367.916	\$ 456.505.916	\$ 13.862.000
EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	\$ 297.573.650	\$ 297.573.650	\$ -
DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (90.457.384)	\$ (90.457.384)	\$ -
TOTALES	\$ 1.225.520.006	\$ 1.211.658.006	\$ 13.862.000

Al analizar los documentos a una misma fecha corte 31 de diciembre de 2011, se pudo evidenciar una diferencia de (\$13.862.000), en la cuenta muebles enseres y equipos de oficina; la cual no debe existir, ya que una información es el sustento de la otra, por lo cual, se comprueba nuevamente la incertidumbre en la realidad de estas cifras del Balance General del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER período 2011.

En el Balance General a diciembre 31 de 2011, al igual que en la vigencia anterior 2010, no se vienen realizando la provisión para protección de propiedad planta y equipo



establecida en el P.G.C.P, que debe definirse por el código 1695 “Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo”, en caso de considerarse procedente, con el fin de cubrir el menor valor resultante de comparar el exceso del valor en libros de los bienes con relación a su valor de realización o costo de reposición, inobservando lo establecido en el numeral 9.1.1.5., del Plan PGCP adoptado mediante la Resolución 354 de 2007.

El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados.

En el Balance General de 2011, se analizó y se cuestionó, el porqué dentro de su contabilidad no refleja información de los Bienes de Uso Público, si fue una recomendación de la vigencia 2010. En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional, que están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución, los cuales son de dominio de la entidad contable pública. También incluye los bienes formados o adquiridos en virtud de la ejecución de contratos de concesión.

Se observó que el saldo de la cuenta inventario no se refleja en el Balance General a corte 31 de diciembre de 2011, el cual según informe de gestión de la doctora MARIA CAROLINA CARBALLO GUERRERO, este valor ascendía a \$518.371.026, generando incertidumbre en la cuenta propiedad planta y equipo.

Así mismo el artículo 180 del PGCP, establece que el reconocimiento de los bienes de beneficio y uso público e histórico y cultural debe realizarse con sujeción a la condición señalada en el párrafo 130 para su medición monetaria confiable. Cuando no sea posible la medición monetaria confiable deben revelarse por medio de información cualitativa o cuantitativa física en notas a los estados contables. Igualmente el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP-, contempla en el capítulo III, numeral 1.2.7. Normas técnicas de contabilidad pública, 1.2.7.1.1. Bienes de beneficio y uso públicos e históricos y culturales. “(...) Los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de amortización afectando directamente el patrimonio, durante el lapso estimado en que estarán en capacidad de prestar servicios o generar beneficios a la comunidad, de acuerdo con estudios de reconocido valor técnico, los cuales deberán contemplar la estimación de valores residuales, según sea el caso. (...)”.



El saldo del Grupo Propiedad Planta, y Equipos presenta incertidumbre por valor de \$1.225.520 (cifras en miles), teniendo en cuenta que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable, por lo cual generó incertidumbre por el valor total registrado.

Se evidenció que la cuenta contable 1665 Muebles y Enceres y Equipo de oficina, a 31 de diciembre de 2011, reflejo una diferencia de \$13.862.000 entre la cifra mostrada en los estados financieros y los anexos de balance para el mismo periodo.

El saldo de inventario mostrado por el almacén \$518.371.026, no se encuentra reflejado en ninguna de las subcuenta que conforma la cuenta propiedad planta y equipo, generando con esto nuevamente incertidumbre para la razonabilidad de las cifra de esta partida.

De igual manera se evidenció que a muy pesar que dicha cuenta tuvo movimientos débitos durante la vigencia 2011 por valor de (\$165.539.812), la depreciación acumulada de la Maquinaria y Equipos, cuenta 168505 se mantuvo constante desde enero a diciembre de 2011 en (\$1.089.848), comprobándose que no se actualizó la respectiva depreciación a los elementos adquiridos. La valoración, provisión, mejoras, pérdidas, etc, de la propiedad planta y equipo, al no existir un inventario no se pueden cuantificar, ni determinar. Se observa directamente que existen bienes totalmente depreciados o destruidos.

GRUPO 19 - OTROS ACTIVOS

Representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal o están asociados a su administración, en función de algunas situaciones especiales.

Para esta vigencia registra un saldo de \$2.403, equivalente al 0,02% del total de los Activos, presentando una constante comparado con el año anterior y corresponden a los programas (software) y Web que posee el IDER.



PASIVOS

En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas del IDER, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal

(Valores en Miles)

				ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC		
		2,011	2,010	Variación Relativa	Variación Absoluta	% PARTICIPACIÓN
PASIVOS						
Pasivo Corriente		1,308,543	536,647	771,896	143.84%	84.56%
24	Cuentas Por Pagar	1,308,543	536,647	771,896	143.84%	84.56%
2401	Adquisición de Bienes y Servicios	1,207,497	257,755	949,742	368.47%	78.03%
2403	Transferencias	0	0	0	#¡DIV/0!	0.00%
2425	Acreedores	5,942	3,245	2,697	83.11%	0.38%
2436	Ret. En la fuente de Impto de Timbre	95,104	275,647	-180,543	-65.50%	6.15%
2450	Avances y Anticipos	0	0	0	#¡DIV/0!	0.00%
25	Obligaciones Laborales	0	0	0	#¡DIV/0!	0.00%
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	0	0	0	#¡DIV/0!	0.00%
Pasivo No Corriente		238,993	155,207	83,786	53.98%	15.44%
27	Pasivos Estimados	154,782	135,827	18,955	13.96%	10.00%
2715	Provisión para Prest. Sociales	154,782	135,827	18,955	13.96%	10.00%
29	Otros Pasivos	84,211	19,380	64,831	334.53%	5.44%
2905	Recaudos a favor de terceros	84,211	19,380	64,831	334.53%	5.44%
TOTAL PASIVO		1,547,536	691,854	-725,050	-51.17%	100.00%



GRUPO 24 - CUENTAS POR PAGAR

Las Cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal, se reconocen por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación. Al cierre del período contable 2011 presentó un incremento de \$ 771.896.446, con respecto al año anterior y su saldo al final fue de \$ 1.308.543.161.

El Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, para la vigencia 2011 constituyó Cuentas por Pagar por valor de (\$1.207.496.584) y Reservas Presupuestales por valor de \$ 1.657.624.958. En sus estados contables relaciona un total de cuentas por pagar con corte a 31 de diciembre que ascienden a \$ 1.308.543.161 concordante ante lo registrado por Tesorería y los saldos rendidos por Contabilidad.

Del total del Pasivo Corriente se observa que su saldo a diciembre 31 de 2011, existen cuentas por pagar a EDURBE S.A por valor de \$46.297.576 y con una reserva presupuestal por igual valor, GEMA TOUR LTDA, cuenta por pagar \$40.290.860, pero si analizamos la cartera por cobrar estas don entidades tienen obligaciones adquiridas para con el IDER, mostrando que la parte jurídica de ambas entidades deberían reunirse para basados en la ley realicen cruce de cuenta y/ o convenios para con dichos saldo.

En cuestionamiento al funcionario encargado de la liquidación de la retención en la fuente, mes a mes, el porqué del no pago de sanción e intereses por los saldo que se venían arrastrando de vigencia 2007, comentó que la DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONAL – DIAN, le entregó recibos de la deuda para el pago de la misma, obteniendo así un paz y salvo entregado por la DIAN, A NOMBRE DEL IDER, quienes a estos volantes de pagos no aplicaron las sanciones e intereses.

GRUPO 25 – OBLIGACIONES LABORALES

250501 - Salarios y Prestaciones Sociales: Representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados como resultado de la relación laboral existente y las originadas como consecuencia del derecho adquirido por acuerdos laborales, de conformidad con las disposiciones legales.



La cuenta de NOMINA POR PAGAR, inicio con saldo cero (0), y al final del ejercicio terminó con igual valor, mostrando que lo que se causó mes a mes, fue cancelado en su totalidad.

Provisión Prestaciones Sociales: El Saldo de esta cuenta a 2011 fue de \$154.782(cifras miles), con un incremento con respecto al año anterior de \$18.955(cifras miles), teniendo en cuenta que representa las provisiones para las Prestaciones Sociales.

GRUPO 29 – OTROS PASIVOS

2905 – Recaudos a Favor de Terceros

A diciembre 31 de 2011 registró un saldo de \$84.211.292, observando un aumento significativo de \$ 64.830.692 con respecto al año anterior \$19.380.600. Esta cuenta describe las deudas contraídas con el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, lo que indica que la deuda se ha aumentado considerablemente en la vigencia 2011.

GRUPO 3 - PATRIMONIO

En relación con el Patrimonio del IDER., se observó que para el período fiscal 2010, presentó un saldo de \$\$8.543.792 (Cifras en miles), y en la vigencia 2011, un saldo de \$8.270.184 (Cifras en miles), obteniendo una disminución de \$273.608 (Cifras en miles), variación originada por el aumento del Capital fiscal y disminución en el Resultado del Ejercicio.

PATRIMONIO	2.011	2.010	ANÁLISIS DEL AUDITOR GAC	
			Variación Relativa	Variación Absoluta
Hacienda Pública	-52.312	-39.235	-13.077	33,32%
Provisión, Agotamiento, Deprec y Amort	-52.312	-39.235	-13.077	33,32%
Patrimonio Institucional	8.322.496	8.583.027	-260.531	3,03%
Capital Fiscal	7.889.444	3.845.788	4.043.656	105,14%
Resultado del Ejercicio Anterior	0	0	0	
Resultado del Ejercicio	261.973	4.043.036	-3.781.063	9.35%
Patrimonio Institucional Incorporado	698.622	697.800	822	0,12%
Provisión, Deprec y Amort	-3.597	-3.597	0	0
TOTAL PATRIMONIO	8.270.184	8.543.792	-273.608	3,20%

La composición patrimonial, está indicada en el estado de cambios en el patrimonio. La cuenta capital fiscal, representa el valor de los recursos asignados para la creación y



desarrollo del IDER., por la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales como los resultados del ejercicio y el patrimonio público incorporado entre otros.

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

No se están reflejando en las cuentas de orden los procesos judiciales que cursan es su contra, generando que no estén previstas todas la estimaciones de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. Deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente.

Igualmente se observó que en las instalaciones del IDER, hay activos en estado de obsolescencia y deterioro como equipos de cómputo, muebles y enseres, entre otros.

Téngase en cuenta que las Cuentas de orden comprenden la estimación de hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la situación financiera, económica social y ambiental del ente público. Incluyen además cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros sin incidencia en la situación financiera, las cuentas empleadas para control interno de activos, pasivos y patrimonio, de futuros hechos económicos y con propósito de revelación, así como las cuentas que permiten la conciliación de las diferencias entre los registros contables y la información tributaria. Por su naturaleza no integran el activo, pasivo o patrimonio, ni afectan los resultados del período.

Por consiguiente aquellos activos que estando depreciados en su totalidad y que por su estado de uso o deterioro deberán reclasificarse en las respectivas cuentas de orden.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A DICIEMBRE 31 DE 2011

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento a lo cometido de la entidad auditada.

Los Ingresos Operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por el Instituto Distrital de Deportes y Cultura IDER, obteniendo en desarrollo de su actividad económica y social, básica o complementaria, susceptibles de incremento al patrimonio. Al final de la vigencia 2010 se presentó un saldo de \$4.043.036,460 mientras que para el corte del período 2011 presentó un saldo de \$261.973.023 incrementándose en un



94% con respecto al año anterior, situación generada por el aumento de los Ingresos Tributarios (Espectáculos Públicos – Sobretasa Deportiva).

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL 2011					
IDER 2011					
COD	INGRESOS	2011	2010	VARIACION RELATIVA	VARIACION ABSOLUTA
	INGRESOS OPERACIONALES	15.959.843,35	15.299.946,67	659.896,68	4%
	INGRESOS FISCALES	14.658.256,42	13.866.204,44	792.051,98	6%
4105	TRIBUTARIOS	8.589.373,00	11.167.574,95	(2.578.201,95)	-23%
4110	NO TRIBUTARIOS	6.068.883,22	2.698.629,49	3.370.253,73	125%
43	VENTA DE SERVICIOS	-	-	-	
4395	Devoluciones	-	-	-	
44	TRANSFERENCIAS	1.301.586,94	1.264.681,42	36.905,52	3%
4428	Otras Transferencias	1.301.586,94	1.264.681,42	36.905,52	3%
47	OPERACIONALES INTERINSTITUCIONAL	-	169.060,81	(169.060,81)	-100%
4705	Aportes de traspaso de fondos Recibidos	-	-	-	
4722	Otras operaciones sin flujo de efectivo	-	169.060,81	(169.060,81)	-100%
	GASTOS OPERACIONALES	16.221.834,41	11.272.803,89	4.949.030,52	44%
51	DE ADMINISTRACION	3.795.336,69	3.131.705,17	663.631,52	21%
5101	Sueldos y salarios	2.090.086,06	2.000.625,97	89.460,09	4%
5102	Contribuciones Imputadas	397,57	1.000,11	(602,54)	-60%
5103	Contribuciones Efectivas	192.595,30	198.493,67	(5.898,37)	-3%
5104	Aportes sobre la Nomina	38.292,00	38.384,20	(92,20)	0%
5111	Generales	1.391.531,73	865.349,36	526.182,37	61%
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	82.434,07	27.851,86	54.582,21	196%
52	DE OPERACIONES	12.410.230,53	8.141.098,72	4.269.131,81	52%
5202	Sueldos y salarios	6.524.267,23	4.362.382,10	2.161.885,13	50%
5211	Generales	5.885.963,30	3.778.716,62	2.107.246,68	56%



53	PROVISION, AGOTAMIENTO,DEPREC, Y	16.267,18	-	16.267,18	
5304	Provisión deuda de difícil cobro	12.393,08	-	12.393,08	
5314	Provisión para contingencias	3.874,10		3.874,10	
54	TRANSFERENCIAS				
5404	Transferencias integral giradas	-	-	-	
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	261.991,06	4.027.142,78	(3.765.151,72)	-93%
				-	
48	OTROS INGRESOS	40.154,45	61.592,38	(21.437,93)	-35%
4805	FINANCIEROS	40.154,45	61.592,38	(21.437,93)	-35%
				-	
58	OTROS GASTOS	40.136,42	45.698,70	(5.562,28)	-12%
5802	COMISIONES	-	-	-	
5805	FINANCIEROS	40.136,42	45.698,70	(5.562,28)	-12%
				-	
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	261.973,02	4.043.036,46	(3.781.063,44)	-94%

El Estado de Actividad Financiera, Económica y Social del IDER vigencia 2011, presentó Ingresos Operacionales de \$15.959.843 y Gastos Operacionales por \$16.221.834, incrementándose en un 4% en el Ingreso y en el Gasto en un 44% con respecto al período 2010.

EXCEDENTE OPERACIONAL

A diciembre 31 de 2011 se presenta DEFICIT Operacional de \$ 261.973.023, con una variación del -94% con relación al año 2010; esta variación se explica principalmente por los siguientes conceptos: Aumento de los Ingresos en un 4% con respecto a los gastos en un 44%, mostrando un incremento significativo de los gastos, durante la vigencia 2011, se dieron muchos eventos deportivos dentro de distrito.

GRUPO 4 - INGRESOS

Representan flujos de entrada de recursos generados por el IDER., susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el período contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el



desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario, en cumplimiento de las funciones de cometido estatal.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

La cuenta Sueldos y Salarios, corresponde a todos los gastos causados por concepto de salarios y prestaciones sociales del personal de planta dedicado a los procesos de apoyo, la capacitación y bienestar social del mismo, además del pago de honorarios al personal administrativo entre otros.

La cuenta de Gastos Generales, corresponde a todas las erogaciones para el normal funcionamiento de la Entidad, como son; la vigilancia, los materiales y suministros, el mantenimiento, las reparaciones, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, publicidad, seguros, entre otros.

Para el cierre del período contable 2011, el grupo de Gastos Operacionales se incrementó en \$ 4.949.031.000 con respecto al 2010 y su saldo final corresponde a \$16.221.834.414.

Cabe resaltar, la observación que se dio en el rubro 5120 Impuestos, contribuciones y Tasas, en las cuales aparece un gasto por \$ 82.434.069, al analizar esta cifra se pudo notar que sanciones tiene un saldo de 31.043.000 e intereses por mora \$ 4.660.000; mostrando así el detrimento por el no cumplimiento de las normas.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio es un excedente que resulta de asociar los ingresos con los gastos. Durante el período 2010 muestra unos excedentes de \$4.043.036.000, y para la vigencia 2011, muestra un DEFICIT por (\$261.973.023).

DETALLE	2011	2010
Ingresos Totales	\$15.999.997	\$15.299.946
Gastos Totales	16.621.970	11.272.803
EXCEDENTES (DEFICIT)	-\$ 261.973	\$4.043.036



OPERACIONES RECIPROCAS

Deberán implementarse los procedimientos de control interno y de flujo de información en ambas entidades, que permitan la conciliación oportuna de los saldos por operaciones recíprocas objeto de información a la CGN.

La entidad establecerá internamente los procedimientos contables o administrativos relacionados con la administración de soportes contables, del flujo de información contable entre las diferentes seccionales y de los documentos o información necesaria para la preparación de los estados, informes y reportes contables para el cumplimiento de las obligaciones con los diferentes usuarios.(...)

g) Si existen relaciones contables entre las diferentes regionales o seccionales a través de operaciones internas, la entidad contable pública debe estructurar un procedimiento interno para el manejo administrativo de estas relaciones, pero el reconocimiento contable de estas operaciones administrativas debe estar en concordancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública, y en ningún momento se constituyen en operaciones recíprocas a reportar a la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior teniendo en cuenta que el IDER no reportó en el Sistema CHIP Formulario CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS Período 10-12-2011 con AGUAS DE CARTAGENA, teniendo éste último valores en las siguientes cuentas:

232413001 - E.S.P. AGUAS DE CARTAGENA S.A.				
SERVICIOS PUBLICOS				
10-12 2011				
INFORMACION CONTABLE PUBLICA				
CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
1.4.08.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	221313001 - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA	19843	0
1.4.08.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	221313001 - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA	14566	0
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	221313001 - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA	0	243159
4.3.22.07	COMERCIALIZACIÓN	221313001 - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA	0	181345

De todo lo expuesto arriba se concluye que hay falta de actualización en la normatividad contable por parte de algunos responsables de enviar la información, puesto que se siguen presentando inconsistencias en formularios CGN2005-002 - saldos de operaciones recíprocas.

Registros y ajustes Esta actividad busca verificar si los registros y ajustes reflejan los movimientos de las cuentas y subcuentas afectadas en el proceso de eliminación de



operaciones recíprocas entre los diferentes entes. Así como, el registro de operaciones que corrigen deficiencias en la información reportada.

INDICADORES FINANCIEROS

Al efectuar la aplicación de indicadores cuantitativos a 31 de diciembre de 2011, con base en los saldos del Balance, se obtiene resultados que en su interpretación reflejan términos generales que la Contraloría presenta factores de riesgo bajo con base a su liquidez así:

RAZÓN CORRIENTE

$$\text{Activos Corrientes / Pasivos Corrientes} \\ \$8.589.797. / \$ 1.308.543= \$15$$

Este indicador muestra que por cada peso de deuda del Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER., durante la vigencia 2011 dispone de \$15 para cancelarla.

CAPITAL DE TRABAJO 2011

$$\text{Activo Corriente – Pasivo Corriente} \\ \$8.589.797 – \$ 1.308.543 = \$7.281.254$$

Este indicador muestra que el Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, durante la vigencia 2011 dispone de \$7.281.254 (cifra en miles) por Capital de Trabajo.

INDEPENDENCIA

$$\text{Patrimonio / Activo} \\ \$8.270.183 / \$9.817.720 = \$0,84$$

Por cada peso del Activo se tiene un patrimonio de \$0,84, es decir la entidad tiene financiación con base en su patrimonio.

ENDEUDAMIENTO

$$\text{Pasivo / Activo} \\ \$ 1.547.536 / \$ 9.817.720 = \$ 0,1567$$

Este indicador muestra que por cada peso del Activo del IDER., durante la vigencia 2011, el 15,67% es de los acreedores disponiendo del 84% de sus activos libres.



INDICADOR DE SOLIDEZ 2011

$$\text{Activo Total / Pasivo Total} \\ \$9.817.720 / \$ 1.547.536 = \$13$$

Este indicador muestra que el IDER, durante la vigencia 2011 dispone de \$6 en Activos y en determinado momento al vender todos sus bienes, dispondrá de dinero suficiente para cubrir sus obligaciones.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2011

La dilación en la provisión de documentos presupuestales, ocasionó que para la fecha no se pudiera evaluar la gestión presupuestal de la entidad, en virtud a que los documentos soportes de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 no fueron entregados a la comisión, por carecer el IDER de ellos. Como consecuencia de lo anterior se procedió a solicitar Proceso Administrativo Sancionatorio contra el Director del IDER FEJED ALI BADRÁN, por lo anteriormente expuesto

De igual modo, las limitaciones al alcance son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por la Entidad auditada y en consecuencia, nuestro trabajo no incluye una revisión integral de las operaciones Presupuestales frente las eventuales deficiencias en materia presupuestal.

No obstante se pudo extraer que para la vigencia 2011, mediante Acuerdo No. 032 de Diciembre 22 de 2010, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2011, el cual fue liquidado según Decreto No. 1245 de diciembre 28 de 2011, en el cual se presupuestaron para el IDER ingresos por valor de \$12.638.267.684, distribuidos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2011

		%
		Participación
Gastos de Funcionamiento:	\$ 2.841.913.777,00	22%
Presupuesto de Inversión:	<u>\$ 9.796.353.908,00</u>	<u>78%</u>
TOTAL	\$ 12.638.267.684,00	100%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos corte Dic-.31-2011 – Decreto No. 1245 de Diciembre 28 de 2010

A continuación se relacionan las diferentes fuentes de ingreso, según lo ordenado en el Decreto arriba detallado:



Codigo Presupuestal	Rubros Presupuestales	Presupuesto de Inversión	Funcionamiento	Total Presupuesto Inicial	% Participación
124525	SOBRETASA DEPORTIVA	3,768,195,624.00	2,841,913,777.00	6,610,109,401.00	52.30%
121524	ESPECTACULOS PUBLICOS	100,000,000.00		100,000,000.00	0.79%
160427	ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORT	110,600,000.00		110,600,000.00	0.88%
160412	VENTA DE SERVICIOS - IDER	10,000,000.00		10,000,000.00	0.08%
123511	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	54,000,000.00		54,000,000.00	0.43%
	FONDO DE DEPORTE IDER				0.00%
121297	FONDO DE INDUSTRIA Y COMERCIO- ICAT	4,438,289,604.00		4,438,289,604.00	35.12%
121059	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,315,268,679.00		1,315,268,679.00	10.41%
122001	CONVENIOS			-	0.00%
	GRAN TOTAL	9,796,353,907.00	2,841,913,777.00	12,638,267,684.00	100.00%

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2011

Mediante herramienta electrónica SIA, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación – **IDER**, reportó en el Formato F18- Modificaciones al Presupuesto de Ingresos tres (3) Actos administrativos¹ que presuntamente modificaron el presupuesto de Ingresos durante el 2011, sin embargo éstos no fueron entregados a la comisión auditora para efectos de verificar su autenticidad y veracidad, lo cual impidió que el ejercicio de evaluación y vigilancia al proceso de Ejecución Presupuestal de Ingresos se evaluara con efectividad. De igual modo se evidenció que las cifras reportadas en los Formatos F18 Modificación al Presupuesto de Ingresos y F16 – Ejecución Presupuestal de Ingresos son incoherentes entre sí, encontrándose una diferencia de (\$1.386.830.512) los cuales no cuentan con los documentos soportes de Adición.

El Instituto Distrital de Deportes y Recreación – **IDER**, debió elaborar y justificar mediante acto administrativo la necesidad de adicionar los recursos y determinar los proyectos que se financiarán y agregar una certificación del tesorero de la entidad el ingreso efectivo de los recursos a adicionar, dicho documento no se observa ya que fueron renuentes en la no entrega de la misma.

Situación similar se presentó en la Ejecución Presupuestal de Gastos Formato F17, en la cual se detallan créditos y contracréditos por valor de (\$955.123.859) cifra que difiere con los actos administrativos reportados en el Formato F19 Modificación al Presupuesto de Gastos (\$705.666.923), encontrándose una diferencia de (\$249.456.936) con respecto a los dos formatos.

¹ Información Rendida Formato F18 – Modificación al Presupuesto de Ingresos
Resolución 436 de Marzo 13 de 2011 Adición por valor de (\$2.462.994.055)
Resolución No. 539 de Junio 28 de 2011 Adición por valor de (\$1.272.106.836)
Resolución No. 693 de Junio 25 de 2011 Adición por valor de (\$559.557.309)



Lo anterior pudo ocasionar posible ejecución en los Gastos, sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible.

La entidad al no incluir la totalidad de las apropiaciones corre el riesgo de imputar compromisos sobre presupuestos no aprobados, contrariando lo dispuesto en el Decreto 111/96 en su artículo 15. *Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (L. 38/89, art. 11; L. 179/94, art. 55, inc. 3º; L. 225/95, art. 22)*, por consiguiente la situación antes descrita se configura como hallazgo administrativo y disciplinario para los responsables de la información.

De igual modo los actos administrativos de modificaciones del presupuesto a parte de no haberse entregado al equipo auditor no se encuentran acompañados de la certificación del encargado del área de presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar, de conformidad con lo señalado en el Decreto 111/96 artículo 82: *La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo. (Ley 38/89, art 68, Ley 179 de 1994, art 35)*

Teniendo en cuenta que los formatos antes descritos presentan observaciones y no garantizan que la información contenidas en ellas, sean las correctas, se puede concluir que la rendición de la cuenta debe darse como no rendida e iniciar el proceso correspondiente.

INGRESOS:

Según la información rendida mediante herramienta electrónica SIA en el Formato F16-Ejecución Presupuestal de Ingresos, se pudo extraer que al finalizar la vigencia fiscal 2011, la Apropiación Definitiva del presupuesto de Ingresos fue de \$18.209.156 (Cifras en miles), cifra aumentada en \$110.600 (cifras en miles) con respecto al año inmediatamente anterior. Su recaudo durante la vigencia auditada fue de \$18.280.274 (cifras en miles) mientras que para la vigencia anterior su recaudo fue de \$13.902.508 (cifras en miles) incrementándose en un 31% con respecto al año 2010.

Los rubros de mayor incidencia con respecto a su recaudo corresponden a los Ingresos por Sobretasa Deportiva que asciende a la suma de \$8.889.557 (Cifras en miles) 48,63%, Fondo ICAT con \$4.812.935 (26%), Convenios con \$1.871.664 (10,24%) y Sistema General de Participación con el 10,34% (\$1.889.515)



RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	SALDO POR RECAUDAR	% PARTICIPACIÓN
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	54,000,000.00	36,862,965.00	17,137,035.00	0.20%
VENTA DE SERVICIOS	10,000,000.00	106,000.00	9,894,000.00	0.00%
SOBRETASA DEPORTIVA	8,273,642,284.00	8,889,557,350.00	(615,915,066.00)	48.63%
ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS	137,382,047.00	277,382,046.00	(139,999,999.00)	1.52%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,903,197,549.00	1,889,515,806.00	13,681,743.00	10.34%
FONDO ICAT	5,491,930,404.00	4,812,935,700.00	678,994,704.00	26.33%
CONVENIOS	1,871,664,145.00	1,871,664,145.00	-	10.24%
ESPECTACULOS PUBLICOS	467,339,967.00	502,250,085.00	(34,910,118.00)	2.75%
TOTALES	18,209,156,396.00	18,280,274,097.00	(71,117,701.00)	100.00%

No obstante la información registrada en la Rendición de Cuentas Electrónica vigencia 2011, no es veraz teniendo en cuenta que los documentos soportes a las adiciones no fueron entregadas al equipo auditor, a efectos de realizar la verificación y evaluación de la Ejecución Presupuestal de Ingresos.

GASTOS

El Instituto Distrital de Deportes y Recreación, durante la vigencia 2010, culminó con un Presupuesto de Gastos definitivo de \$14.166.573 (cifras en miles) mientras que para el período auditado el presupuesto definitivo para el 2011 corresponde a la suma de \$18.319.756 (cifras e miles), de los cuales el 16% (\$3.006.913) corresponden a Gastos de Funcionamiento y el 82% (\$11.576.774) a Gastos de Inversión.

Al cierre del período fiscal 2011, del total de gastos apropiados se ejecutó (\$17.185.169), de los cuales los Gastos de Funcionamiento tuvieron una ejecución del 88% \$2.660.718 (cifras n miles), mientras que los Gastos de Inversión se ejecutó el 95% equivalente a \$14.524.451 (cifras en miles), no obstante se dejaron de apropiar gastos por \$788.391 (cifras en miles) correspondientes 5% del total del presupuestos de gastos definitivo 2011.

Lo anterior se refleja según el siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS	ADICIONES	REDUCCIONES	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGOS	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,841,913,777	276,445,522	276,445,522	165,000,000	0	3,006,913,777	2,660,718,350	2,578,863,057	346,195,427	88.49%
GASTOS DE INVERSIÓN	9,796,353,908	678,678,337	678,678,337	5,516,488,712	0	15,312,842,620	14,524,451,582	11,838,988,757	788,391,038	94.85%
TOTAL PRESUPUESTO	12,638,267,685	955,123,859	955,123,859	5,681,488,712	0	18,319,756,397	17,185,169,932	14,417,851,814	1,134,586,465	93.81%

Fuente: Herramienta Electrónica SIA 2011
Elaboró: Carolina Domínguez Batista - GAC

Los rubros presupuestales de mayor incidencia, según su ejecución durante la vigencia 2010, correspondieron a los siguientes:

Gastos de Funcionamiento: *Servicio Personal Indirecto* con un porcentaje de ejecución del 39% (\$1.045.599.967), *Sueldo Personal Nómina*, con el 36% (\$947.135.539) y *Adquisición de Servicios* con el 7% (\$180.745.522).

Gastos de Inversión: *Construcción, Iluminación, Mantenimiento y Vigilancia Escenarios* 53%, con (\$7.732.609.435), *Apoyo al Deporte Asociado* con el 13% (\$1.828.974.940) y *Cartagena de Indias Capital Deportiva* con el 11% (\$1.608.832.413)

De lo anteriormente expuesto se afirma que los documentos de modificación al presupuesto de gastos (Adiciones, Créditos y Contracréditos) no están respaldados por los Actos Administrativos exigidos por la normatividad del Decreto 111/96 y Acuerdo 044/98. Por consiguiente la información reportada en la cuenta se considera como no rendida so pena de las sanciones previstas en la Ley 42/93 Art. 100 y 101.

Después de verificar la información se puede ver que la cuenta NO fue rendida en su totalidad, especialmente hizo falta la información complementaria como son la Relación de Pagos (rendida sólo hasta Junio de 2011), Anexos de los Soportes de los Actos Administrativos de Modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 entre otra información de carácter contable y presupuestal, de otra parte hizo falta información columna Pagos del Formato F24 Contratación ajustada a la nueva Ley.

El **NO FENECIMIENTO FORMAL**, de la cuenta rendida por el Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, por el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2011, debido al diligenciamiento parcial de algunos formatos, a la inconsistencia de la información registrada en los mismos y a la falta de anexos lo que nos permite evidenciar la falta de organización documental en la



entidad, lo cual significa que los formatos no se diligenciaron conforme lo establece la Resolución 017 de 2009, emanada de la Contraloría Distrital de Cartagena.

En consecuencia de lo anteriormente señalado la cuenta presentada del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER 2011, se puede establecer la inobservancia a lo establecido en la Ley 42/93 Art. 100 y 101 y lo contemplado en la Resolución N° 017 de Enero 27 de 2009, emanada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias “Por la cual se derogan las Resoluciones 048 y 117 de 2004, ambas de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., se armonizan algunas disposiciones de la Resolución Orgánica No. 0544 de 2003 y se establece la rendición de la cuenta fiscal en línea” en lo que respecta a la información que no se presentó. Por lo tanto la cuenta rendida a 31 de diciembre de 2011 por este Punto de Control **NO SE FENECE**, por el no reporte de la información antes mencionada.

CUENTAS POR PAGAR 2011

Al cierre del período fiscal 2011, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER constituyó mediante Resolución No. 001 de Enero 11 de 2011, Relación de Cuentas Por Pagar vigencia 2010, por valor de (\$691.854.296,50). De dichas cuentas por pagar se cancelaron la suma de (\$25.245.600) quedando pendiente por pagar la obligación a favor del señor Alexander Pardo Mejía por valor de (\$2.850.000). No obstante se verificó el pago de las otras obligaciones restantes y se detectó que en el Formato F17B – Relación de Pagos no se relacionaron los pagos a los señores que aparecen registrados en el Anexo No. 01 de la Resolución No. 001 de Enero 14 de 2010, creando una incertidumbre si estos fueron cancelados o no.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Resolución No. 210 de Diciembre 30 de 2010, constituyó Reservas Presupuestales por valor de (\$2.000.000).

El concejo Distrital de Cartagena durante la vigencia 2010 no constituyó Cuentas por Pagar. Cabe resaltar que dicha omisión viola presuntamente los principios de registro y revelación en virtud a que los Intereses sobre Cesantías y demás obligaciones laborales de la vigencia 2010 debieron constituirse como Cuentas Por Pagar, en virtud a las Obligaciones ciertas adquiridas con cargo al presupuesto que se cierra, es decir aquellas causadas durante el período fiscal 2010. Por consiguiente lo anterior denota falta de organización, control, seguimiento y correlación entre las diferentes aéreas o proceso financiero, generando de esta manera incertidumbre sobre el saldo real de las cuentas por pagar u obligaciones pendientes de pago a cargo del Concejo Distrital de Cartagena.



INDICADORES

Ejecución de Ingreso =	$\frac{\text{Ejecución Total}}{\text{Presupuesto de Ingresos}}$	$\frac{18.280.274.097}{18.209.156.396}$	100,39%
------------------------	---	---	---------

Resultado de la Ejecución Presupuestal de Ingresos:

Presupuesto de Ingresos	18.209.156.396
(-) Ejecución Presupuestal de Ingresos	18.280.274.097
(=) Resultado Presupuestal de Ingresos	\$ 71.117.701

El resultado presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2011 indica que se recaudaron \$71.117.701 por mayor valor de lo presupuestado, de los cuales (\$615.915.066) corresponden a Sobre Tasa Deportiva, (\$139.999.999) Arrendamiento de Escenarios y (\$34.910.118) por Espectáculos Públicos.

Ejecución de Gastos=

$\frac{\text{Ejecución de Gastos .}}{\text{Presupuesto Definitivo de Gastos}}$	$\frac{\$17.185.169.932}{\$18.319.756.397}$	94%
--	---	------------

Indica que por cada \$18.319.756.397 que la Entidad presupuestó en gastos para la vigencia 2011, ejecutó el 94%, generándose un superávit presupuestal del 6%.

Resultado de la Ejecución Presupuestal de Gastos

Presupuesto de Gastos	\$18.319.756.397
(-) Ejecución Presupuestal de Gastos	17.185.169.932
(=) Resultado Presupuestal de Gastos	\$1.134.586.465

El Superávit Presupuestal de Gastos para la vigencia 2011, indica que se dejaron de ejecutar **\$1.134.586.465** de lo presupuestado.

Gestión Financiera y Presupuestal

El manejo presupuestal de la entidad se calificó de acuerdo con los siguientes criterios asignándosele a cada uno de ellos un factor de ponderación, como se relaciona en siguiente cuadro.



CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA 2011

CRITERIO	CALIFICACIÓN PARCIAL	FACTOR DE PIONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Programación y Aprobación	90	0.15	13.5
Cumplimiento Normativo	0	0.25	0
Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos	0	0.2	0
Cumplimiento de la Ejecución de Gastos	0	0.2	0
Calidad en los Registros y la Información Presupuestal	0	0.2	0
PUNTAJE TOTAL		1	13.5

Programación y aprobación: El Instituto Distrital de Deportes y Recreación - IDER, mediante Acuerdo No. 032 de Diciembre 22 de 2010, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2011, el cual fue liquidado según Decreto No. 1245 de diciembre 28 de 2011, en el cual se presupuestaron para el IDER ingresos por valor de \$12.638.267.68 De acuerdo al presupuesto programado y aprobado para la vigencia 2011, la calificación parcial obtenida es de 90 puntos debido a que el presupuesto programado se aprobó integralmente.

Cumplimiento normativo: La calificación parcial obtenida para la vigencia 2011, es de 0 puntos. El cumplimiento normativo en materia presupuestal se analiza desde el proceso de conformación, modificación, aprobación y ejecución. Los actos administrativos de modificaciones al Presupuesto (Traslados – Adiciones – Reducciones), no fueron entregados al equipo auditor, a muy pesar de existir tres (3) requerimientos para la entrega inmediata de los mismos. De igual modo, éstos no fueron adjuntos a los Formatos F18 Y F19 Modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos respectivamente.

Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos: La calificación parcial obtenida para la vigencia 2011, es de 0 puntos, en virtud a que no se pudo establecer de manera confiable, veraz y congruente las cifras reportadas en la Rendición de Cuentas 2011.

Cumplimiento de la Ejecución de Gastos: La calificación parcial obtenida para la vigencia 2011, es de 0 puntos, en virtud a que no se pudo establecer de manera confiable, veraz y congruente las cifras reportadas en la Rendición de Cuentas 2011.



Calidad de los Registros y la Información Presupuestal: La calificación obtenida para esta vigencia 2011, es de 0 puntos debido a que algunos actos administrativos no fueron registrados conforme a lo presuntamente ordenado en las resoluciones expedidas por el Director (a). El IDER, no implementó el registro contable del proceso presupuestal, tal como lo dispone el Régimen de Contabilidad Pública (Resolución No. 356 de Septiembre 5 de 2007).

CAJA MENOR

Con el objetivo de verificar los reembolsos de Caja Menor durante la vigencia 2011, se evidenció que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, realizó la apertura de la Caja Menor mediante Resolución No. 266 de Febrero 16 de 2011, designando como responsable de la misma a la señora LYDIA MABEL MARTINEZ LARIOS quien se desempeña como Secretaria de la Dirección General del IDER, autorizando el monto máximo mensual de gastos de caja menor por (\$16.603.600) y soportado en la Disponibilidad Presupuestal No. 0127 de Febrero 11 de 2011, según lo contemplado en el artículo primero de la resolución antes mencionada. No obstante se cotejaron las cifras registradas en el Formato F17A- Relación de compromisos columnas de número y valor de CDP y se evidenció que el CDP 0127 de 11 de Febrero de 2011 fue expedido por un valor de (\$13.399.610) cifra inferior en (\$3.203.990) con respecto a lo ordenado en la Resolución de apertura de Caja Menor 266 de Febrero 16 de 2011.

La resolución señalada en el acápite anterior en su artículo segundo si bien estableció los pagos que podrían ordenarse a través de caja Menor, en ella no se designaron los rubros presupuestales por medio del cual debían imputarse dichas operaciones en el gasto. Lo anterior incumpliendo lo ordenado en la Resolución No. 001 de 2011 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ARTÍCULO 2o. *DE LA CONSTITUCIÓN*. Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar.

Para la constitución y reembolso de las Cajas Menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **En la resolución de constitución de las Cajas Menores se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.**

A pesar de no estar establecido los rubros presupuestales que debían utilizarse para la respectiva erogación del gasto en la Resolución de Apertura de Caja Menor, se expidió la Disponibilidad Presupuestal No. 0127 de Febrero 11 de 2011 y con ella se abrió



dicha caja en (\$13.399.610,00) con una imputación presupuestal Código: 02-25-02-20 Adquisición de Servicios, según lo rendido en el Formato F17 Relación de Compromisos.

El Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, realizó el cierre de Caja Menor mediante Resolución No. 726 de Diciembre 23 de 2011, en ella se manifiesta que la Caja Menor presentó un saldo de (\$3.211.628), sin embargo esta cifra difiere con la realidad, por cuanto la apertura según la Resolución No. 266 de Febrero 16 de 2011 correspondió a (\$16.603.600) y los reembolsos soportados oscilan en (\$13.356.016) por consiguiente el valor dejado de ejecutar corresponde a (\$3.247.584).

ANÁLISIS FORMATOS RENDICIÓN DE CUENTAS – HERRAMIENTA ELECTRÓNICA SIA 2011

1. Sumados los comprobantes de egresos por concepto de reembolsos de Caja Menor en sus diferentes beneficiarios, se evidenció que durante la vigencia 2011, se realizaron pagos por valor de (\$13.356.016), sin embargo el Formato F2A-Caja Menor, contempló una cifra por mayor valor al realmente ejecutado, encontrándose diferencias de (\$86.200,00), de acuerdo al siguiente cuadro:

FORMATOS HERRAMIENTA ELECTRÓNICA SIA	Valor
Total Comprobantes de Egresos x Concepto de Reembolsos de Caja Menor	\$13.356.016
F2A – Caja Menor (Total Gastos)	13.442.216
DIFERENCIAS	\$-86.200

2. Que cotejados las cifras contenidas en el Formato F17A Relación de Compromisos se verificó que el CDP No. 0127 presenta un valor imputado de (\$13.399.610), mientras que el Formato F2A Caja Menor registra el valor de (\$16.603.600) en su columna Ingresos. Por consiguiente se puede concluir que el CDP expedido no ampara la totalidad de los gastos ordenados en la Resolución de Caja Menor 266 de Febrero 16 de 2011.

Teniendo en cuenta lo arriba descrito, se concluye que los formatos H02-F2A Caja Menor y Formato F17A Relación de Compromisos presentan inconsistencias y se da por mal presentado los formatos en mención.



Por lo anterior este hallazgo se establece, como administrativo para que sea incorporado en un Plan de Mejoramiento y Sancionatoria por incumplimiento a la Ley 42/93 art. 100 y 101, que dice: “causales para imposición de multas”, numeral 1 donde se expresa que “podrán imponer multas a los responsables de rendir cuenta o informes, cuando: No rindan la información de que trata la rendición de cuenta o informes y no lo hagan en la forma, período, términos o contenido establecidos en la presente resolución. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria:

Por incumplimiento a la Resolución No. 001 del 04 de Enero de 2010 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: ARTÍCULO 2o. *DE LA CONSTITUCIÓN*. Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar.

Para la constitución y reembolso de las Cajas Menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **En la resolución de constitución de las Cajas Menores se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.**

Decreto 111/96 Art. 71, 112 y 113; Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital Acuerdo 044/98 Art. 84 Parágrafo 2, 120 y 137 y lo ordenado en el Decreto de Liquidación del Presupuesto Distrital No. 1245 de Diciembre 28 de 2010, artículo 29: **Hechos cumplidos:** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos, el representante legal y el ordenador del gasto o quienes éstos hayan delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

El Instituto Distrital de Deportes y Recreación - **IDER**, en lo concerniente a la información de carácter prestacional se pudo analizar los componentes salariales y prestacionales cancelados por el IDER durante la vigencia 2011, las cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Cesantías
- ✓ Intereses Sobre Cesantías
- ✓ Vacaciones
- ✓ Prima de Servicios
- ✓ Prima de Navidad



- ✓ Prima de Vacaciones
- ✓ Sueldo
- ✓ Gastos de Representación
- ✓ Auxilio de Transporte
- ✓ Subsidio de Alimentación

Los salarios cancelados por el IDER., durante la vigencia 2011, se realizaron de forma oportuna, se cumplió satisfactoriamente con el reconocimiento y pago de las Obligaciones Laborales a cargo: Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación Por Recreación, Prima de Servicios y Prima Navidad.

Las Cesantías Anualizadas correspondiente al 2010, se consignaron oportunamente cumpliendo con la obligación de consignarlas al fondo de Cesantías respectivo hasta el 14 de Febrero del año inmediatamente siguiente, según los comprobantes de Egresos Nros. 093840-093854-093854 de Febrero 4 de 2011.

Igualmente las Cesantías Anualizadas correspondiente al 2011, se consignaron oportunamente cumpliendo con la obligación de consignarlas al fondo de Cesantías respectivos hasta el 14 de Febrero del año inmediatamente siguiente, tal como se evidencia en los comprobantes números 098541 (Fondo de Cesantías Protección); 098542 (Porvenir) y 098543 (Horizonte).

Durante el período fiscal 2010, el IDER., canceló a sus trabajadores la Bonificación Especial Por Recreación (Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005; Decreto 404/2006 y Decreto 600 de 2007).

De igual forma se verificó el cumplimiento del pago a la Seguridad Social de la vigencia 201 (Salud, Pensión, ARP, Aportes Parafiscales) y se comprobó que éstos fueron canceladas de forma oportuna y dentro de los límites establecidos en el Decreto 1670 de Mayo 14 de 2007 “Por medio de la cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

ANÁLISIS AL INFORME CONTROL INTERNO CONTABLE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2011

Este proceso, se enmarca dentro de la normatividad prevista, la cual se tiene en cuenta dentro de la evaluación que realiza el órgano de control, a saber: el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, art. 27 de la Ley 489 de 1998, literal d) del artículo 6 del Decreto 2145 de



1999, numeral 31, artículo 34 y el numeral 52. artículo 48 de la Ley 734 de 2002, sentencia de la Corte Constitucional C-487 de 1997, Decreto 1599 de 2005, Resolución 142 de 2006, Resolución 119 de 2006, artículo 1° del Decreto 2913 de 2007, Resolución 375 de 2007 y que dentro del marco del Modelo Estándar de Control Interno -MECI 1000-2005- es necesario implementar controles al proceso contable público, para que la información contable de las entidades logre las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Los criterios que se utilizaron para evaluar el Sistema de Control Interno contable del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, son los previstos en la Resolución N° 357 del 23 de julio de 2.008, por el cual se prescribieron los procedimientos y métodos para implementar y evaluar el Sistema.

El objetivo de analizar el Control Interno Contable 2011 por parte del ente auditado IDER, es confirmar que éstos han estado operando en forma efectiva y consistente durante todo el ejercicio, para lo cual se concluye que su elaboración y contenido se ajustaron en su totalidad a lo establecido en la Circular Externa 042 de 2001, la Resolución No. 048 de Febrero 10 de 2004, la Circular 048 de 2004 y la Resolución 550 de 2005, expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas aplicables, observándose.

Así mismo se observa, que de algunos de los elementos analizados en el informe (de acuerdo al Art. 5° de la Circular Externa 042 de 2001), se hacen afirmaciones contrarias a lo establecido en el trabajo de campo, como es el caso de las conciliaciones entre las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería, tal como se observó que en la presentación y reporte de los Formatos solicitados por la Contraloría Distrital de Cartagena – herramienta SIA, la cual intervienen los tres procesos, algunas partidas no fueron conciliadas.

Según el Informe de Control Interno Contable del IDER, al período del 1 de Enero a Diciembre 30 de 2011, entregado al equipo auditor se pudo observar lo siguiente: se estableció el Mapa de Riesgos del proceso financiero, en la cual se determinaron los riesgos, el impacto, la probabilidad, Valoración, manejo y medidas del riesgo sin embargo no se establecieron los cronogramas pertinentes.

En materia normativa:

- La oficina de control interno documentó la evaluación de la implementación y efectividad del control interno contable, necesario para generar la información

73



financiera, económica, social y ambiental, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del PGCP.

En materia procedimental:

- Se pudo evidenciar que la entidad conformó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, a través de la Resolución 080 de Mayo 4 de 2009 y durante el 2011 se levantaron cuatro (4) actas de comité técnico de sostenibilidad. No obstante se requiere que el acto administrativo de creación sea actualizado de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 357 de 2008 y Resolución No. 119 de 2006

De la oficina de Control Interno

- En el Plan de Auditoría Interna presentado por la Oficina de Control Interno del IDER, se programaron dos, auditorías al proceso contable, se realizaron papeles de trabajo conforme a la experiencia y algunos criterios de las normas de auditorías generalmente aceptada en Colombia, pero faltan documentar los procesos en el MOP y en el manual de calidad en lo referente a los formatos, que se debe utilizar al proceso de evaluación independiente.
- Los análisis son técnicos desde el punto de vista de los principios y criterios del Régimen Contable Colombiano, sin embargo se debe enrutar las evaluaciones a través de programas de auditorías, que ayuden a medir la gestión técnica contable, de manera más efectiva, no hacen mención al proceso de avance del MECI en materia contable, tal y como se los señala la Resolución N° 357 de 2008.
- Se evidenciaron planes de mejoramiento institucionales, donde se establecieron las acciones correctivas, para eliminar las causas de los hallazgos observados por las auditorías internas en materia de control interno contable.
- Y por último, la oficina de control interno evalúa el cumplimiento de las políticas de seguridad, para el diligenciamiento Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera CHIP, esto conforme a los criterios de la Resolución N° 357 de 23 de julio de 2008, no obstante no se cotejan las cifras registradas en el Formulario de Operaciones Recíprocas entre las cuales se observan que no existen correlación entre sí, como por ejemplo los cruces de cuentas entre AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. e IDER.



Examinados y cotejados los formatos de Rendición de Cuentas 2011 – Herramienta SIA, se observó que los Formatos abajo descritos presentan inconsistencias.

- ✓ Formato H02-F2 – Catalogo de Cuentas
- ✓ Formato H02-F2A – Caja Menor
- ✓ Formato H02 – F3 Cuentas Bancarias
- ✓ Formato H02-F3A – Movimiento de Bancos
- ✓ Formato H02-F5_Propiedad Planta y Equipos (Inventarios)
- ✓ Formato H02-F16 – Ejecución Presupuestal de Ingresos
- ✓ Formato H02-F17 – Ejecución Presupuestal de Gastos
- ✓ Formato H02-F17A – Relación de Compromisos
- ✓ Formato H02-F17B – Relación de Pagos
- ✓ Formato H02-F18 y19 – Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos
- ✓ Formato H02-F22 – Ejecución Cuentas Por Pagar
- ✓ Formato H02- F24 – Contratación Ajustada a la Nueva Ley
- ✓ Formato H02- F37 Controversias Judiciales

Lo anterior denota, falta de control, seguimiento, verificación y conciliación permanente entre las diferentes fuentes de la información financiera.

La entidad cuenta con un software administrativo y financiero (ZEUS) para el manejo de la Contabilidad, las operaciones de Presupuesto son llevadas en forma manual o herramienta EXCEL, lo cual no permite la integración de las mismas y por consiguiente un riesgo en la razonabilidad y confiabilidad de los saldos contables y presupuestales.

CONCLUSIONES:

La evaluación de Control Interno Contable, refleja un resultado inadecuado, al no permitir que la información presentada en los Estados Contable con corte a 31 de diciembre de 2011 y los procesos que se ejecutan para la revelación de la información no se encuentran en interfase, no se atiende eficientemente los procedimientos por todas las áreas con el fin de que la información cumpla con los requisitos de oportunidad, confiabilidad y utilidad de la información contable para control y toma de decisiones por parte de la entidad y la ciudadanía.

La oficina Asesora de Control Interno no realizó un adecuado seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos en la vigencia 2009 y 2010, con base en los hallazgos detectados en la auditoría Regular realizada del año 2011, y



atinente al constante Dictamen Negativo de los Estados Financieros en materia del no levantamiento del Inventario y por consiguiente la no razonabilidad del Grupo Propiedad Planta y Equipos.

Las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería no concilian ni depuran los saldos, es decir no están integradas así se evidenció en auditoría de campo, y lo reflejado en las inconsistencias presentadas en la rendición de cuentas según la herramienta electrónica SIA.

En consecuencia, el responsable del Sistema de Control Interno del IDER, no realizó seguimiento y evaluación a la planeación, afectando, el logro de los objetivos propios del sistema, así como la detección y corrección oportuna de posibles desviaciones de las actividades que se desarrollen para el cumplimiento de los objetivos y metas trazados por el ente territorial y la evaluación de los procesos y procedimientos desarrollados por el IDER. Es decir, el Sistema de Control Interno no cumple con lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, al igual que la oficina de control interno contrarió lo señalado en el artículo 12 de la mencionada ley.

En Sistema de Control Interno opera parcialmente, toda vez que presenta falencias tales como:

1. Cumplimiento parcial por parte de la Oficina Asesora de control interno al programa anual de auditorías del IDER durante la vigencia 2011.
2. Ausencia de acciones correctivas concertadas con el responsable del proceso, que propendan por el mejoramiento continuo de la entidad, impidiendo de esta manera el seguimiento efectivo a las evaluaciones que efectúa la Oficina Asesora de Control Interno.
3. Ausencia de acompañamiento adecuado por parte de la Oficina Asesora de Control Interno a los diferentes procesos.
4. El responsable de la Oficina Asesora de Control, no realizó un adecuado seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos en la vigencia 2009-2010, con base en los hallazgos detectados en las auditorías especiales realizadas del año 2011.
5. Ausencia de autocontrol y autorregulación en las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, toda vez que no concilian ni depuran los saldos. Situaciones que incumplen con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 (Funciones de los Auditores Internos).



6. El Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, cumple con la estructura contable y su aplicación de acuerdo al PGCP expedido por la Contaduría General de la Nación.
7. Las Notas a los Estados Contables se presentan de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Circular Externa 14 de 1996. En ella no se profundiza en los ajustes originados dentro del proceso contable de la vigencia respectiva, no se dan explicaciones y se aclaran algunos saldos con el fin de darle una mejor interpretación a las cifras del Balance, y no se hacen comentarios específicos sobre el retiro y baja de activos, adquisiciones, así como la incidencia y representatividad de algunos saldos.

SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La Contaduría General de la Nación mediante Resolución número 357 del 23 de julio de 2008 adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, el cual establece las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, que garanticen la producción de información razonable y oportuna.

El IDER, creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública mediante Resolución No. 080 de Mayo 4 de 2009, acogiendo a los artículos 209, 259 y 354 de la Constitución Política de Colombia y Ley 87 de 1993. Por consiguiente la resolución antes descrita y emanada por el Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, deberá ajustarse conforme a lo ordenado en la Resolución 119 de 2006 "Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública" y Resolución No. 357 de Julio 23 de 2008.

El artículo Sexto del acto administrativo de creación del Comité para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública del IDER, contempla el Comité de Sostenibilidad se reunirá cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cada vez que se requiera, por solicitud de su presidente o de un número plural de sus miembros.

Durante la vigencia 2011, se realizaron cuatro reuniones y de ellas se suscribieron cuatro actas de fechas: Julio-05; Noviembre-16; Diciembre 12 y 28 de 2011.

ACTA No. 001 (Julio-5-2011)

Objetivo : Reconocimiento de la Cartera que adeuda el IDER a la Empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. por concepto de la prestación de los servicios de Acueducto y



Alcantarillado y en materia de Aseo Servicio prestado por PACARIBE (según Convenio de facturación conjunta No. 392 de Octubre 12 de 2006)

A 30 de Mayo de 2011 el IDER presentaba una cartera por pagar a favor de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P y PACARIBE la suma de \$243.260.575,00

Menos Descuento de Int. Moratorios aplicados por AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	\$7.348.935,00
Menos Consumo de Mayo/2011 pagado en Junio/11	\$47.779.694,00
Saldo Pendiente por Pagar	\$188.131.946,00

ACTA No. 002 (Noviembre-16-2011)

Objetivo : Notificar a la señora LYDIA MARTINEZ LARIOS que de acuerdo al Concepto de la Contraloría Distrital de Cartagena respecto al dinero sustraído de la caja menor el día 04 de Octubre de 2011 y de la cual era responsable la mencionada señora, debía ser cancelado (\$620.000).

En el Acta No. 002 de Noviembre 16 de 2011, no se adjuntan los soportes y las conclusiones obtenidas del Acta No. 001 donde se evidencie el Pago a Aguas de Cartagena por \$188.131.946, tal como quedó establecido en las mismas.

ACTA No. 003 (Diciembre-12-2011)

Objetivo: Reconocer los saldos acumulados en años anteriores a la DIAN y realizar su pago, a efectos de cumplir con las Obligaciones Tributarias por parte del IDER. Saldos pendientes por pagar desde el año 2007, según requerimiento por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN.

En el Acta No. 003 de Diciembre 12 de 2011, no se adjuntan los soportes y las conclusiones obtenidas del Acta No. 001 y 002 donde se evidencie el Pago a Aguas de Cartagena por \$188.131.946 y el pago por la suma de (\$620.000) por devolución Caja Menor, tal como quedó establecido en la primera y segunda Acta emitida.

ACTA No. 004 (Diciembre-28-2011)

Objetivo: Analizar y acoger la recomendación realizada por la Contraloría Distrital, respecto a las provisiones de deudas de difícil cobro



El comité después de analizar el saldo de la cuenta Deudores de difícil cobro años la cual presenta un saldo de años anteriores sin ser provisionados y a su vez presentan un vencimiento no mayor a dos años, se procede a dar de baja de la contabilidad, provisionando el valor de (\$3.874.100) correspondientes a estas deudas de difícil cobro .

En el Acta No. 004 de Diciembre 28 de 2011, no se adjuntan los soportes y las conclusiones obtenidas del Acta No. 001, 002 y 003 donde se evidencie el Pago a Aguas de Cartagena por \$188.131.946, el pago por la suma de (\$620.000) por devolución Caja Menor y los pagos realizados a la DIAN, tal como quedó establecido en la primera, segunda y Tercer Acta emitida. No obstante se procedió a verificar el valor dado de baja (\$3.874.100) en los libros auxiliares de Contabilidad y se evidenció que estos fueron aplicados, para así darle cumplimiento al Acta No. 004

Atendiendo las decisiones tomadas en cada una de las Actas arriba mencionadas, se procedió a verificar el cumplimiento de dichas decisiones y se evidenció que en las Notas a los estados contables de la vigencia auditada no mencionan dichos ajustes y en algunos otros no aparecen registros de las operaciones que debían reversarse y/o ajustarse.

En cuanto a los Deudores por Espectáculos Públicos encontramos que GERMAIN ARANGO – CONCIERTO adeuda al IDER la suma de (\$137.460.400) de los cuales representa el 33% del saldo total de la Cuenta 14072301 –Espectáculos Públicos.

De igual modo la empresa ESPECTACULOS PÚBLICOS CARTAGENA adeuda la suma de (\$100.618492) y el Equipo de Fútbol Profesional Real Cartagena adeuda la suma de (\$48.246.140) representados en un 24% y 12% respectivamente a favor del IDER, evidenciándose de esta manera la poca gestión por parte del IDER para recuperar dichos recursos.

Igual situación acontece con la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar EDURBE S.A., la cual adeuda al IDER la suma de \$3.351.394.700 por concepto de Sobretasa Deportiva incumpliendo lo ordenado mediante Acuerdo Acuerdo Distrital No. 12 de 1991 y artículo 261 y parágrafo Primero del Acuerdo 041 de Diciembre 21 de 2006 - Estatuto Tributario Distrital la cual determina que la tarifa de La sobretasa deportiva es del dos por ciento (2%) y se descontará de las órdenes de pago emitidas por el Distrito, por las entidades descentralizadas del orden Distrital , tales como Empresas Públicas Distritales en liquidación, Edurbe, Empresa Promotora de Turismo en liquidación, Corvivienda, Instituto Distrital de Deportes y Recreación, Valorización y por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., Concejo, la Contraloría, la Personería Distrital, el Instituto



Distrital de Cultura y Somecar en liquidación y que dicho descuento lo hará directamente el tesorero o el pagador de cada entidad al momento de pagar la respectiva factura y los representantes legales de dichas entidades serán responsables de que lo recaudado por este concepto **sea girado dentro de los quince días siguientes al cierre del respectivo mes, al Instituto Distrital de Deporte y Recreación.**

El Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER – haciendo uso de lo consagrado en el artículo 261 párrafo tercero y ejerciendo como autoridad fiscal y de vigilancia sobre la facturación y cobro por parte de los tesoreros de las entidades distritales por el incumplimiento de la obligación de descontar de los pagos efectuados el valor de la sobretasa y a favor del Instituto de Deportes y Recreación (IDER) de Cartagena la reclamación del pago respectivo, mediante providencia administrativa que estando ejecutoriada prestará mérito ejecutivo.

No obstante la deuda a corte Julio 26 de 2012, aun persiste (\$3.350.917.472) a muy pesar de existir Mandamiento de Pago Jurisdicción Coactiva Providencia No. 14-01-2011 de Fecha Octubre 28 de 2011.

Por consiguiente el IDER, deberá implementar mecanismos de cobro y recaudo mensual de la sobretasa deportiva a las entidades las cuales aplica el Estatuto Tributario a efectos de cumplir con el cometido institucional que es la recaudar fondos para la construcción y mantenimiento de escenarios deportivos y para el fomento del deporte y la recreación.

El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública del IDER, no le está dando cumplimiento a lo normado en la Resolución No. 357 de Julio 23 de 2008, toda vez que se están avalando decisiones para el reverso de algunas cuentas, sin contar con un documento soporte idóneo, con el fin de hacer los respectivos registros contables.

Lo anterior en virtud que en las Notas a los Estados Contables del período 2011, no se enuncia los mecanismos utilizados para saldar la cuenta 1475 - Deudas de Difícil Cobro, ya que el saldo a diciembre 31 de 2010 presentada la suma de \$42.425 (cifras en miles) y para el año 2011 su saldo se encuentra en cero.

DEUDORES	5.390.339
DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO	42.425
Expreso Rojo Vigencias Anteriores.	3.134



Manuel Sedan - Feria Gallística	740
Karil Pérez	1.080
Esleiro Hernández	570
Dulis A. Garrido Raad	130
Posada Tobon	951
Otros Deudores	35.820

Se evidenció que en el Proceso de Sostenibilidad Contable realizado por el IDER, se cumplieron objetivos importantes como la de promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable, definir las actividades mínimas o básicas de control a realizar en las diferentes fases del proceso contable, garantizar que la información financiera, económica y social del Instituto Distrital de Deporte y Recreación se emita con sujeción a los postulados de confiabilidad y utilidad social y el requisito de oportunidad.

Igualmente se contemplaron objetivos fundamentales dentro del proceso tales como:

- Establecer elementos básicos de evaluación y seguimiento que deberá realizar los jefes de control interno respecto de la implementación del control interno contable.
- Describir algunos riesgos inherentes a cada una de las fases del proceso contable, así como los respectivos controles que deben implementarse para atenuar los riesgos

En consecuencia, el IDER, deberá continuar depurando su información contable, como una actividad permanente propia del proceso, de tal manera que los saldos de las cuentas que se presenten en los diferentes informes revelen en todo momento la realidad financiera, económica y social, en procura de mejorar la calidad de la información contable, como una política del Gobierno Nacional.

Y por último y no menos importante lo consagrado en la Resolución No. 357 de 23 de Julio de 2008, expedida por el Contador General de la Nación, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, y en el numeral 3.3.11, del anexo "Procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable" de la mencionada resolución, se determina que dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, éstos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable de las entidades que procura por la generación de información contable



confiable, relevante y comprensible, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público.

OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN EL PROCESO AUDITOR – RENDICIÓN ELECTRONICA SIA – 2011

La información registrada en el SIA es un insumo fundamental para evaluar la gestión financiera, presupuestal y contractual del Instituto Distrital de Deportes y Recreación.

Es por ello que mediante Oficio SSOC-IDER-OF-EXT.004 FE-2012 de fecha Octubre 26 de 2012, se dio traslado a las observaciones detectadas y hasta la fecha de cierre de la presente auditoría no se recibió respuesta alguna por parte del IDER.

1. Sumados los comprobantes de egresos por concepto de reembolsos de Caja Menor en sus diferentes beneficiarios, se evidenció que durante la vigencia 2011, se realizaron pagos por valor de (\$13.356.016), sin embargo el Formato F2A-Caja Menor, contempló una cifra por mayor valor al realmente ejecutado, encontrándose diferencias de (\$86.200,00), de acuerdo al siguiente cuadro:

FORMATOS HERRAMIENTA ELECTRÓNICA SIA	Valor
Total Comprobantes de Egresos x Concepto de Reembolsos de Caja Menor	\$13.356.016
F2A – Caja Menor (Total Gastos)	13.442.216
DIFERENCIAS	\$-86.200

2. Cotejados las cifras contenidas en el Formato F17A Relación de Compromisos se verificó que el CDP No. 0127 presenta un valor imputado de (\$13.399.610), mientras que el Formato F2A Caja Menor registra el valor de (\$16.603.600) en su columna Ingresos. Por consiguiente se puede concluir que el CDP expedido no ampara la totalidad de los gastos ordenados en la Resolución de Caja Menor 266 de Febrero 16 de 2011. Explicar lo pertinente.
3. Sírvase explicar las diferencias detectadas entre los Formatos F5-Propiedad Planta y Equipos (Inventarios) y F5A-Propiedad Planta y Equipos (Adquisiciones y bajas), de acuerdo a lo siguiente:



FORMATOS HERRAMIENTA ELECTRÓNICA SIA	Valor Registrado
F5 – Propiedad Planta y Equipos - Inventarios (Columna entradas)	141.557.401
F5A – Propiedad Planta y Equipos – Adquisiciones y bajas (Columna Adquisiciones)	142.283.066
DIFERENCIAS	\$725.665

4. Cotejadas las cifras registradas en los Formatos F3- Cuentas Bancarias (Columna Ingresos) y el Formato F16-Ejecución Presupuestal de Ingresos (Recaudos) presentan diferencias entre sí, de acuerdo a lo siguiente:

FORMATOS HERRAMIENTA ELECTRÓNICA SIA	Valor Registrado
F3-CUENTAS BANCARIAS (Columna Ingresos)	26.503.545.319,87
F16-EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS (Recaudos)	18.280.274.097,00
DIFERENCIAS	\$8.223.271.222,87

5. Cotejadas las cifras registradas en los Formatos F3A- Movimiento de Bancos (Columnas: Ingresos y Egresos) y los Formato F16-Ejecución Presupuestal de Ingresos (Recaudos) y Formato F17 – Ejecución Presupuestal de Gastos (Pagos) presentan diferencias entre sí, de acuerdo a lo siguiente:

FORMATOS HERRAMIENTA ELECTRÓNICA SIA	Valor Registrado
F3A-MOVIMIENTO DE BANCOS (Columna Ingresos)	26.503.545.319,87
F16-EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS (Recaudos)	18.280.274.097,00
DIFERENCIAS	\$8.223.271.222,87

FORMATOS HERRAMIENTA ELECTRÓNICA SIA	Valor Registrado
F3A-MOVIMIENTO DE BANCOS (Columna Egresos)	27.569.010.138,88
F17-EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS (Pagos)	14.417.851.814,00
DIFERENCIAS	\$13.151.158.324,88

6. Cotejadas las cifras del Formato H02-F2 Catalogo de Cuentas, columnas movimientos de la cuenta contable 480590 – Rendimientos Financieros y lo registrado en el Formato F16- Ejecución Presupuestal de Ingresos (Rubro Presupuestal: Rendimientos Financieros) difieren en lo siguiente:



FORMATOS HERRAMIENTA ELECTRÓNICA SIA	Valor Registrado
F2 – CATALOGO DE CUENTAS (Cuenta 480590 – Rendimientos Financieros)	40.154.455,67
F16 – EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS (Rubro Presupuestal Rendimientos Financieros)	36.862.965,00
DIFERENCIAS	\$3.291.490,67

7. Cotejadas las cifras del Formato F16-Ejecución Presupuestal de Ingresos (Columna Adiciones) y lo registrado en el Formato F18-Modificación al Presupuesto de Ingresos difieren en la suma de (\$1.386.830.512).

FORMATOS HERRAMIENTA ELECTRÓNICA SIA	Valor Registrado
F16 – EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS (Adiciones)	5.681.488.712
F18 – MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Adiciones)	4.294.658.200
DIFERENCIAS	\$1.386.830.512

8. Sírvase explicar las diferencias detectadas entre los Formatos f17A – relación de Compromisos y el Formato F17-Ejecución Presupuestal de Gastos (Compromisos), de acuerdo a lo siguiente:

FORMATOS HERRAMIENTA ELECTRÓNICA SIA	Valor Registrado
F17 – EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS (Gastos Comprometidos)	17.185.169.932
F17A – RELACIÓN DE COMPROMISOS	17.048.594.113
DIFERENCIAS	\$136.575.819

9. Cotejadas las cifras del Formato F17 – Ejecución Presupuestal de Gastos (Gastos Comprometidos) y lo registrado en el formato F17A Relación Compromisos difieren en lo siguiente:

(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Valor Total De Bienes O Servicios Adquiridos O Prestados (F6A EJECUCIÓN PLAN DE COMPRAS)	F17 EJECUCIÓN PPTAL DE GASTOS COMPROMISOS	DIFERENCIAS F6A - F17
ADQUISICIÓN DE BIENES	13,570,240.00	110,479,911.00	-96,909,671.00
CONSTRUCCION; ILUMINACION; MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA	367,478,710.00	7,732,609,435.00	-7,365,130,725.00
DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO. COMPRAVENTA DE UNIFORMES DE BEISBOL Y SOFTBOL PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES TORNEOS ORGANIZADOS POR LA ENTIDAD	421,649,960.00	744,211,176.00	-322,561,216.00
EVENTOS RECREATIVOS Y COMUNITARIOS	46,376,194.00	517,309,400.00	-470,933,206.00
POMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA	479,328.00	498,658,121.00	-498,178,793.00
totales	863,503,424.00	9,603,268,043.00	-8,739,764,619.00



10. Cotejadas las cifras del Formato F17 – Ejecución Presupuestal de Gastos (Pagos) y lo registrado en el formato F17B Relación pagos difieren en lo siguiente:

FORMATOS HERRAMIENTA ELECTRÓNICA SIA	Valor Registrado
F17 – EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS (Pagos)	14.417.851.814
F17B– RELACIÓN DE PAGOS	5.879.320.578
DIFERENCIAS	\$8.538.531.236

11. Mediante Resolución No. 001 de Enero 11 de 2011, se constituyeron cuentas por pagar de la vigencia 2010 por la suma de (\$691.854.296.50), sin embargo en el Formato F22 Ejecución de Cuentas Por Pagar, sólo se registraron la suma de (\$199.301.718), encontrándose una diferencia de \$492.552.578,50.

12. El Formato F24 Contratación Ajustada a la Nueva Ley, presenta inconsistencias, en virtud a que la Columna (Pagos) no fue diligenciada.

13. Sírvase adjuntar acto administrativo y los soportes contables para establecer las Operaciones recíprocas registradas en el sistema de Información CHIP de la Contaduría General de la Nación. Lo anterior teniendo en cuenta que el IDER no reportó en el Sistema CHIP Formulario CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS Período 10-12-2011 con AGUAS DE CARTAGENA, teniendo éste último valores en las siguientes cuentas:

232413001 - E.S.P. AGUAS DE CARTAGENA S.A. SERVICIOS PUBLICOS 10-12 2011 INFORMACION CONTABLE PUBLICA CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
1.4.08.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	221313001 - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA	19843	0
1.4.08.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	221313001 - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA	14566	0
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	221313001 - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA	0	243159
4.3.22.07	COMERCIALIZACIÓN	221313001 - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA	0	181345



OBSERVACIONES

1. La cuenta contable 110502 Caja Menor presenta una subestimación de (\$ 2.335.112), en libros ocasionados por registrar contable la información de los desembolsos directos de administración, sin evidenciar estos registros en el libro de caja menor, reflejando entonces una diferencia entre la información en sistema y el libro de caja.
2. En el control que se le practicaba a los desembolso de caja menor, no corrigieron que parte de la facturación se hace a nombre de tercero, no del IDER, como ejecutor del gasto.
3. Los desembolso realizados por caja menor, se dejaba de practicar las retenciones en la fuente a que había lugar, mecanismo de control no aplicaban.
4. Existen gastos por caja menor, que no están cumpliendo con la naturaleza con la que fueron creados.
5. Se siguen aplicando los descuentos a los cuales se encuentran exentas las cuentas bancarias del sistema general de participaciones SGP, evidenciando la falta de gestión y el acatamiento de los hallazgos anteriores, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 715/01. El IDER, deberá verificar si al momento de realizar la apertura de las cuentas ante las entidades bancarias se presentó formato de exoneración del gravamen a los movimientos financieros. Lo anterior para efectos de garantizar que los recursos del SGP de conformidad con el artículo 91 de la Ley 715/01: *“por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera.”*
6. Las Cuentas bancarias con la entidad financiera Banco Popular, la cual se cerraron, siguen mostrando saldos mínimos, la falta de gestión para culmina un proceso sencillo es evidente.
7. Se observó que EDURBE S.A. desde la vigencia 2009, adeuda al IDER por concepto de Sobretasa Deportiva la suma de \$3.351.394.700, evidenciándose un cero 0% de recaudo con respecto a la deuda. Es por ello que se denota la poca efectividad en el cobro y la recuperación de la cartera con esta empresa industrial y comercial del estado, reflejado este hallazgo en la auditoria vigencia 2010, y en la actual, no muestra que se halla adelantado proceso significativo.



8. No existe un control continuo a las cuenta por cobrar, caso evidenciado también en el proceso contra JOSE DANIEL CASTILLO PORRAS, quien debe al IDER, cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), por concepto de arriendo.
9. Dentro de la cartera morosa, existen deudores con valores significativos con más de un año, desde que se creó la obligación con el IDER, y las políticas de recaudo para con esto es nula.
10. Cuando se dan las contrataciones de rubro espectáculos públicos, los requerimientos esenciales como tiempo de vencimiento de la deuda, antecedentes del cliente, situación financiera del cliente, garantías que se hagan exigible a la hora del recaudo, entre otras; no se están poniendo en práctica al momento de contratar.
11. En el cumplimiento de los plazos con respecto a los contratos en los cuales el IDER, ha entregado avances y anticipos no se están cumpliendo.
12. Los saldo que refleja el inventario del almacén deben ser introducido dentro de la contabilidad de la institución y debe amortizándose en la medida que se vayan gastando en cumplimiento del objeto social del IDER..
13. Implementar mecanismos contundentes y efectivos en la cual se pueda recuperar la cartera, atendiendo que ésta tiene un participación del 70% del total de Activos.
14. Realizar la provisión para deudores y su cálculo debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable, tal como lo señala el numeral 2.9.1.1.3.154 Normas Técnicas Relativas a los Activos
15. La cuenta Propiedad planta y equipo, refleja una diferencia entre el valor determinado por los anexos de Balance y el Balance general a diciembre 31 de 2011, por valor de \$ 13.820.000
16. La propiedad planta y equipo, en el IDER carece de información: fecha y precio de adquisición o costo histórico y valor actualizado a 31 de diciembre de 2010 y 2011, debido a que esta observación fue dada por el grupo auditor en la vigencia anterior, mostrando así, la nula gestión con respecto a este tema, cabe recordar que el incumpliendo con lo estipulado en la Circular N° 11 de noviembre 11 de 1996, expedida por el Contador General de la Nación en concordancia con el numeral 1.1.4.5.1.1 procedimiento relativos a los principios del Plan General de Contabilidad Pública incumpliendo la obligación de “practicar periódicamente un



- inventario físico de los bienes de la entidad”, en concordancia con los objetivos 1.2.5.5 en cuanto a que la información debe ser verificable al igual que el numeral 1.2.5.6 que se refiere a que la información debe ser comprensible consagrados en el Plan General de Contabilidad Pública.
17. La Entidad no cuenta con un registro permanente de kárdex que refleje la depreciación calculada a cada bien. El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados.
 18. Los anexos de balances arrojaron que no se realizó durante todo el periodo 2011, amortización por el intangible con que cuenta la entidad, reflejando igual valor para la vigencia 2010 y 2011.
 19. Contemplar en sus estados financieros las cuentas de Orden Acreedoras y Deudoras, con el fin de atender todos aquellos procesos judiciales que cursan es su contra que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública entre otras operaciones que requieren la imputación de dichas cuentas.
 20. Los actos administrativos de modificaciones del presupuesto deberán siempre estar impresos y acompañar los actos administrativos que se pretenden modificar, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 111/96 artículo 82: *La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo. (Ley 38/89, art 68, Ley 179 de 1994, art 35)*
 21. Integrar el software Contable ZEUS con los procesos de Presupuesto, Tesorería, Almacén y Nómina, que permita generar un informe oportuno y confiable.
 22. Los departamentos se debe reorganizar o crear unos nuevos con el fin de distribuir las funciones y se pueda corregir mensualmente la deficiencia que se estén presentando, creando compromisos por parte de los funcionarios responsables.
 23. El IDER deberá afianzar a través de una Póliza de Manejo Particular o Individual a cada uno de los responsables del manejo de Caja Menor y Almacenista.
 24. La evaluación de Control Interno Contable, refleja un resultado inadecuado, al no permitir que la información presentada en los Estados Contable con corte a 31 de



diciembre de 2011 y los procesos que se ejecutan para la revelación de la información no se encuentran en interface, no se atiende eficientemente los procedimientos por todas las áreas con el fin de que la información cumpla con los requisitos de oportunidad, confiabilidad y utilidad de la información contable para control y toma de decisiones por parte de la entidad y la ciudadanía.

25. La oficina Asesora de Control Interno no realizó un adecuado seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento vigencia 2010, con base en los hallazgos detectados en la auditoría del año anterior, mostrando en el informe para la vigencia solo cuatro (4) Actas, de las cuales dos estaban en caminata a corregir hallazgo de la auditoría de la vigencia 2010, con respecto al hurto de (\$ 640.000) y el ajuste a la provisión de deudas de difícil cobro.
26. El Sistema de Control Interno opera parcialmente, toda vez que presenta falencias tales como:
 - Ausencia de acciones correctivas concertadas con el responsable del proceso, que propendan por el mejoramiento continuo de la entidad, impidiendo de esta manera el seguimiento efectivo a las evaluaciones que efectúa la Oficina Asesora de Control Interno.
 - Ausencia de acompañamiento adecuado por parte de la Oficina Asesora de Control Interno a los diferentes procesos.
27. Una vez analizado el Sistema de Control Interno, el cumplimiento de las normas aplicables para el registro de las operaciones presupuestales, su incidencia en el alcance de los objetivos y metas institucionales, las observaciones planteadas, algunas reiterativas, la ausencia de un sistema integrado de información entre las dependencias que intervienen en el desarrollo del proceso, se concluye que la razonabilidad de los registros, el cumplimiento de las disposiciones en materia presupuestal y los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por la entidad no es confiable.

De acuerdo con lo anterior, cada entidad establecerá y aplicará las metodologías que considere pertinentes de acuerdo a la naturaleza del proyecto y/o actividad. Los resultados de la aplicación de estas metodologías serán analizados y evaluados por el organismo de control, para lo cual la información debe inspeccionarse sigilosamente, una vez recibida.



4.3. Avance en la Implementación del MECI y SGC

Como resultados de la Aplicativo Para la Realización Meci-1000-2005 de control interno la cual dio como resultado global un diagnóstico **Insuficiente**, alcanzando un puntaje de **2.43**.

- **Ambiente de Control:** se evaluaron 15 elementos, lo cual arrojó una calificación del componente de 2.54; lo cual según el aplicativo MECI es considerado insuficiente.
- **Direccionamiento Estratégico:** se evaluaron 11 elementos, lo cual arrojó una calificación del componente de 3.00; lo anterior según el aplicativo es considerado adecuado.
- **Administración del Riesgo:** se evaluaron 19 elementos, lo cual arrojó una calificación del componente de 1.83; lo cual arroja un puntaje insuficiencia crítica.
- **Actividades de Control:** se evaluaron 18 elementos, lo cual arrojó una calificación del componente de 1.58; lo que se considera insuficiencia crítica.
- **Información:** se evaluaron 12 elementos, lo cual arrojó una calificación del componente de .3.33 una calificación de adecuado según el aplicativo.
- **Comunicación Pública:** se evaluaron 14 elementos lo cual arrojó una calificación del componente de 2.32; lo que se considera insuficiente.
- **Autoevaluación:** se evaluaron 8 elementos lo cual arrojó una calificación del componente de 2.63; lo que se considera insuficiente.
- **Evaluación Independiente:** se evaluaron 7 elementos lo cual arrojó una calificación del componente de 3.00; lo que se considera adecuado.
- **Planes de Mejoramiento:** se evaluaron 15 elementos lo cual arrojo una calificación del componente de 1.67; lo que se considera insuficiencia crítica.
- En total se evaluaron ciento veinte (120) criterios, lo cual arrojó una calificación por componentes de 2.43 que en la matriz se enmarca en el rango de Insuficiente.

Hallazgo N° 006 No existe control por parte del IDER para verificar el correcto pago de la sobretasa deportiva en razón a que las entidades sujetas a dicho control como el caso de AGUAS de Cartagena en donde existe irregularidad en el acuerdo de pago entre el IDER y Aguas de Cartagena de fecha 6 de febrero del 2000 y sus modificatorios en donde se hizo cruce de cuentas con las sobretasa deportiva renta con destinación específica y los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del IDER en donde se compensaron saldos por en la vigencia 2011 valorados en



\$116.583.908. De conformidad con lo anterior se configura como hallazgo administrativo con alcance fiscal y disciplinario.

4.4. Revisión y Análisis de la Cuenta Fiscal

La cuenta rendida por el Instituto de Deportes y Recreación –IDER para la vigencia fiscal 2011 del IDER se cumplió dentro de los términos establecidos, observándose al efectuar su revisión que algunos formatos no se diligenciaron en su totalidad, dentro de los cuales se encuentran:

1. Formato H02-F2 – Catalogo de Cuentas
2. Formato H02 – F2A Caja Menor
3. Formato H02 – F3 Cuentas Bancarias
4. Formato H02-F3A – Movimiento de Bancos
5. Formato H02-F5A_Propiedad Planta y Equipos (Adquisiciones y Bajas)
6. Formato F6 - Plan de Compras
7. El plan de compras contempla la adquisición de 174.792 elementos valorados en \$ 10.137.518.416 los cuales son una relación de la contratación por órdenes de servicio realizados por la entidad
8. Formato F6A - Ejecución del Plan de Compras, El plan de compras ejecutado se observan relación de bienes valorados en \$863.503.424 los cuales son muy diferentes al proyectado.
9. Formato H02-F16 – Ejecución Presupuestal de Ingresos
10. Formato H02-F17 – Ejecución Presupuestal de Gastos
11. Formato H02-F17A – Relación de Compromisos
12. Formato H02-F17B – Relación de Pagos, los cuales solo se relacionan el primer semestre de la vigencia
13. Formato H02-18 Modificaciones al Presupuesto de Ingresos
14. Formato H02-19 Modificaciones al Presupuesto de Gastos
15. Formato H02 – F20 – Ejecución Presupuestal del PAC
16. Formato H02-F22 – Ejecución Cuentas Por Pagar
17. Formato H02- F24 – Contratación Ajustada a la Nueva Ley, en el cual no se detallaron los valores de los Convenios
18. Formato H02- F37 – Controversias Judiciales

Lo anterior da merito para declarar por no rendida la cuenta, no dar fenecimiento a la misma e iniciar el respectivo proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento a la Ley 42/93 art. 100 y 101, que dice: “causales para imposición de multas”, numeral 1 donde se expresa que “podrán imponer multas a los responsables de rendir cuenta o



informes, cuando: No rindan la información que trata la rendición de cuenta o informes y no lo hagan en la forma, período, términos o contenido establecidos.

4.5 Seguimiento al plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por el Instituto de deportes y Recreación Distrital con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como producto de la auditoría practicada a la vigencia de 2.010, permitió evidenciar que de las 25 Observaciones, el nivel de cumplimiento del Plan de Mejoramiento es del **83%**, Vale la pena resaltar que las Acciones de Mejoras tienen como fecha límite de cumplimiento el 31 de diciembre de 2011.

Las acciones de mejoras establecidas en el plan de mejoramiento suscrito con la contraloría distrital cumple con los parámetros establecidos en la resolución 303 de 2008, y el audite 3.0 las cuales quedan cerradas.

4.6. QUEJAS Y DENUNCIAS

Denuncia No. D-031-2012

Queja promovida por el señor LUIS EDUARDO CASTILLO VERGARA por presuntas irregularidades que se presentan en el escenario campo Deportivo del barrio la gaviotas por parte del señor Carlos Marrugo.

HECHOS:

El señor LUIS EDUARDO CASTILLO VERGARA manifiesta que en el establecimiento comercial denominado Kiosco El Bullpen, a cargo de señor Carlos Marrugo y en donde se estarían expidiendo bebidas alcohólicas los días viernes, sábado, domingo y festivos. Señala además que el administrador alega tener contrato de arrendamiento y cancela un canon al IDER y por lo tanto lo faculta para hacer uso de los servicios públicos, uso de los baños públicos ubicados en el escenario para el uso exclusivo de la clientela, sonido de la música que perturba el orden y convivencia de los residentes del sector.



INVESTIGACION:

En el desarrollo de la auditoria se indagó la existencia del contrato de arrendamiento y efectivamente este se suscribió el 1 de noviembre de 2009 por un término de 12 meses y prórroga automática si el arrendador no manifiesta la intención de no prorrogarlo dentro de los 30 días anterior a su terminación, el canon de arrendamiento establecido es de \$150.000 mensuales pagaderos dentro de los cinco (5) días primeros de cada mes, se evidencia además comunicación del director del IDER en fecha de Octubre 12 de 2012 en la cual lo requiere al señor Carlos Marrugo Jiménez para que se abstenga de vender cualquier tipo de bebidas alcohólicas recordándole lo establecido en el párrafo de la Clausula segunda de precitado contrato.

CONCLUSION:

Se concluye una vez realizadas las pruebas por parte de la comisión auditora que existe un contrato de arrendamiento entre el denunciado y el Instituto de Deportes y Recreación en el cual se han venido cumpliendo las obligaciones contraídas por las partes tales como pago de canon, requerimientos del contratante cuando le hace recorderis al denunciado la prohibición de venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas.

En razón de ello se le hace saber al quejoso que tiene otras instancias para efectos de que no se permita el aumento de los decibeles por parte del contratista valga mención del Establecimiento Publico Ambiental -EPA y la Policía Nacional previo el aporte de las pruebas pertinentes.

Denuncia No. D-001-2012

HECHOS:

Presenta denuncia el señor Jorge Luis Franco Director del Ider a la fecha de los hechos por presuntas irregularidades ocurridas y comunicadas por la señora Judith Rodelo Urzola informándole de anomalías e inconsistencias en el inventario y conteo de colillas de boletas del espectáculo llevado a cabo el 6 de enero de 2012, consistentes en la perdida de varias colillas de boletería previamente contabilizadas el día 10 de enero de 2012 en dicho conteo participaron funcionarios de Sayco y del IDER detectándose la pérdida de 60 colillas.



INVESTIGACION:

En el desarrollo de la auditoria se indagó la existencia de la denuncia ante los organismo competente en esta caso la Fiscalía General de la Nación, se constató la liquidación de los impuestos a cargo del promotor del evento por valor de \$96.500.000 y una consignación como anticipo por valor de \$28.950.000 y como consecuencia de la ley 1493 del 26 de diciembre de 2011 estos impuestos pasaron a ser recaudados por el Ministerio de Cultura.

En razón a lo anterior expidió la resolución N° 0058 de marzo 22 de 2012 “Por medio de la cual se ordena la devolución de la contribución parafiscal cultural de espectáculos públicos de artes escénicas a los productores ocasionales y permanentes recaudada con posterioridad al 26 de diciembre de 2012” valoradas por \$84.578.580 en donde se encuentra la del evento denominado Concierto Histórico Juan Luis Guerra por el valor del anticipo ya citado.

CONCLUSION:

De lo anterior se puede colegir que la entidad adelantó las acciones a lugar en caso de pérdida de elementos ante el órgano competente y en el momento de los hechos ya se habían liquidado los impuestos del caso y se había recibido anticipo establecido en \$ 28.950.00 los cuales fueron ordenados su devolución, mediante la resolución N° 0058 de marzo 22 de 2012, al Ministerio de la Cultura en cumplimiento de la Ley 1493 de 26 de diciembre de 2011.

En razón a lo anterior no se evidenciaron presuntas irregularidades en recursos del IDER dado que se llevaron a cabo los procedimientos pertinentes y estos recursos no pertenecían al Instituto de Deportes y Recreación.



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



6. ANEXOS



CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION
BALANCE GENERAL AL CORTE DE DIC 31, de 2011

1	ACTIVO		2	PASIVO	
	CORRIENTE	8,589,797,046.87		CORRIENTE	1,308,543,161.50CR
11	Efectivo	1,707,106,018.68	24	Cuentas Por Pagar	1,308,543,161.50CR
1105	Caja	0.00	2401	Adquis Bienes y Servicios	1,207,496,584.00CR
1110	Bancos y Corporaciones	1,707,106,018.68	2403	Transferencias	0.00
12	Inversiones	11,464,928.19	2425	Acreedores	5,942,974.00CR
1202	Inversiones Admon	10,929,461.19	2436	Ret. en la Fuente e Imp de Timbre	95,103,603.50CR
1207	Inver. Patrim en Entides No Control	535,467.00	2437	Ret Industria y comercio	0.00
14	Deudores	6,871,226,100.00	25	Obligaciones Laborales	0.00
1407	Prestacion de Servicios	522,932,132.00	2505	Salarios y prestaciones sociales	0.00
1413	Transferencias por cobrar	6,278,119,403.00		NO CORRIENTE	238,993,563.00CR
1420	Avances y Anticipos	70,174,565.00	27	Pasivos estimados	154,782,271.00CR
1475	Deudas de Difícil cobro	0.00	2715	Provisión Para Prest. Sociales	154,782,271.00CR
1480	Provision para Deudores	0.00	29	Otros Pasivos	84,211,292.00CR
	NO CORRIENTE	1,225,520,006.00	2905	Recaudos a Favor de terceros	84,211,292.00CR
16	Propiedades Planta y Equipo	1,225,520,006.00		TOTAL PASIVO	1,547,536,724.50CR
1655	Maquinaria y Equipos	530,314,824.00		PATRIMONIO	8,270,183,328.37CR
1660	Equipo Medico y Cientifico	17,721,000.00	31	Hacienda Pública	52,312,704.00
1665	Muebles, enseres y equipos de Of.	470,367,916.00	3128	Prov,Agot,Depreciac y Amortizaciones	52,312,704.00
1670	Equipos de comunicacion y Computación	297,573,650.00	32	Patrimonio Institucional	8,322,496,032.37CR
1685	Depreciacion Acumulada	90,457,384.00CR	3208	Capital Fiscal	7,889,444,046.02CR
19	OTROS ACTIVOS	2,403,000.00	3225	Resultado del Ejercicio Anteriores	0.00
1970	Intangibles	6,000,000.00	3230	Resultado del Ejercicio	261,973,023.65
1975	Amortización Intangibles	3,597,000.00CR	3255	Patrimonio Institucional Incorporado	698,622,010.00CR
	TOTAL ACTIVO	9,817,720,052.87	3270	Prov,Depreciac y Amortizaciones	3,597,000.00
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	9,817,720,052.87CR

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: ALVARO ENRIQUE URZOLA REGO

FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: HERNYS VILLARREAL MOLINA
T.P. No 61602-T



CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
A DIC 31, de 2011

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE AÑO ANTERIOR	-1	8,583,027,005.02CR
VARIACIONES PATRIMONIALES PRESENTE AÑO	-2	260,530,972.65
SALDO DEL PATRIMONIO AÑO ACTUAL	-3	<u>8,322,496,032.37CR</u>

DETALLES DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS	-4	260,530,972.65
DISMINUCIONES	-5	
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO	-6	


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ALVARO ENRIQUE URZOLA REGO


FIRMA DIRECTOR AREA FINANCIERA
MARIA CAROLINA CARBALLO GUERRERO


FIRMA DEL CONTADOR
HERNYS ENRIQUE VILLARREAL MOLINA
T.P. 61602-T



.3. Registro Fotográfico



Ilustración 1 Cancha de Softbol Chiquinquirá - Corrosión



Ilustración 2 Cancha de Softbol Chiquinquirá- Corrosión



Ilustración 3 coliseo de Combate – Filtraciones



Ilustración 4 Coliseo de Combate- Filtraciones



Ilustración 5 Estadio de Softbol Pozón



Ilustración 6 Estadio de Softbol del Pozón - Deterioro



Ilustración 7E. Softbol Pozón – Baños en mal estado



Ilustración 8 Estadio Softbol Pozón - Deterioro



Ilustración 9 C. Softbol Chapacua - Deterioro Terreno



Ilustración 10 C. Softbol Chapacua - Deterioro Terreno



6.1 Matriz de Hallazgo

ENTIDAD: INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION – IDER

VIGENCIA: 2011

MODALIDAD: REGULAR

No	Descripción del Hallazgo	ALCANCE				
		Administrativo	Fiscal	Cuantía	Disciplinario	Penal
1	<p>Contrato numero 384 de fecha mayo 2 del 2011. Contratista: GEMA TOUR S.A. representante legal Diana Gedeón Juan. Valor: \$ 83.449.936. Objeto: suministro de servicios logístico de tarima y luces necesarias para diferentes programas deportivos y recreativos.</p> <p>Se observa que los valores establecidos en las facturas presentadas y pagadas por parte del contratista reflejan un aumento en ellas, sin tener en cuenta las certificaciones de los interventores, ni se verificó con el valor real de la propuesta, generándose una presunta irregularidad cuantificada en \$10.794.960, producto de las diferencia entre las certificaciones por valor de \$72.549.822, y la facturas por valor \$83.344.782, además el presente contrato no está liquidado la representante no aparece registrada en el</p>	X	X	\$10.794.960		



	sistema de salud, Fosyga. La Comisión establece la observación como Hallazgo Administrativo con presunto alcance fiscal.					
2	<p>CONVENIO NÚMERO: 017- Convenio Marco de fecha Febrero 3 del 2011 y el convenio específico número 018 de febrero 4 del 2011, entre el Instituto Distrital de Deporte y Recreación. DER y la Fundación Real Cartagena</p> <p>NOMBRE CONTRATISTA: Edison Garcés Rodríguez.</p> <p>NOMBRE CONTRATANTE: DIRECTORA DEL IDER MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE PIÑERES PERDOMO.</p> <p>Observaciones: Se observa de la misma forma, que en el convenio marco y el convenio de apoyo se establece en el punto 8) que la Fundación REAL CARTAGENA, identificada con el NIT 900356187-7 es una empresacon patrimonio y personería propia.....”.</p> <p>15.-Aparece así mismo en el informe definitivo un convenio entre la FUNDACION REAL CARTAGENA y la CORPORACION DEPORTIVA REAL CARTAGENA, de fecha 23 de Marzo del 2011, por un valor de \$ 845.725.000, del cual es el mismo objeto contractual, y el mismo término, después de haberse entregado el anticipo el día 4 de febrero del 2011.</p> <p>16.- Que la Fundación aporta planillas de las capacitaciones en el informe definitivo, con logotipos de la CORPORACION DEPORTIVA REAL CARTAGENA, y con fechas 9, 10, 11, 14, 15,16, 17,18, y 22 de Marzo del</p>	X				



	<p>2011.</p> <p>Que en virtud de verificar la existencia de la Fundación Real Cartagena, como establecimiento abierto al público, esta comisión procedió a verificar su ubicación con la dirección para notificación de Dirección Judicial, que aparece, en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio: Barrio armenia av. Pedro de Heredia cra 48 numero 31-220 local numero 1 Cartagena.</p> <p>La Comisión establece el presente hallazgo como administrativo, el cual debe estar contemplado en el Plan de Mejoramiento.</p>					
3	<p>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NUMERO LIGA DE BEISBOL DE BOLIVAR E IDER NUMERO 401 DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2011.</p> <p>CONVENIO DE APOYO NÚMERO 001 DE FECHA 26 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO POR VALOR DE 22.800.000.</p> <p>CONTRATISTA ARNOLDO PUELLO S.</p> <p>OBSERVACIONES: NO APARECEN LOS INFORMES FINANCIEROS, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE LOS CONVENIOS DE APOYO 001, POR VALOR DE 22.800.000, EL 02, POR VALOR DE \$5.000.000, EL 03, POR VALOR DE \$32.600,000, y el 004, por valor \$5.000.000, todos del 2011.</p> <p>Este hallazgo tiene connotación de tipo administrativo.</p>	X				
4	<p>CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NUMERO 403 LIGA ESGRIMA BOLIVAR. DE FECHA MAYO 19 DEL 2011. Y EL IDER.</p> <p>CONVENIO DE APOYO 001 DEL 1 DE JUNIO DEL 2011 POR VALOR DE \$33.500.000</p>	X				



	<p>CONTRATISTA FERNANDO ENRIQUE MOLANO. Y ALVARO ENRIQUE URZOLA REGO. 30.-CONVENIO DE APOYO 002 DE FECHA AGOSTO 9 DEL 2011 POR VALOR DE \$13,942.536. OBSERVACIONES: NO aparecen los informes financieros, solamente se allego comprobantes de egreso sin ninguna factura que detalle los gastos. Acto seguido el señor líder procede a manifestar que se procederá a dar traslado de las presuntas irregularidades detectadas, al ente auditado, por el término de tres días a fin de que den respuesta a las mismas. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron. Este hallazgo tiene connotación de tipo administrativo.</p>					
5	<p>En lo que hace referencia a la gestión, previo traslado de las observaciones y respuesta por parte del IDER, se estableció el siguiente hallazgo administrativo: .Ñ 1.- No se lleva libro radicador de procesos de jurisdicción coactiva, solamente base de datos. 2.-No se lleva numeración de oficios enviados, ni indicativos de la oficina jurídica, esto mismo sucede en todas las dependencias. 3.-En los procesos de cobro coactivo, no hay delimitación entre el cobro persuasivo, en razón que no se cumplen con los términos. 4.-Todos los procesos se encuentran en letargo, en razón que no se cumplen con los términos, no dándole el impulso oficioso.</p>	X				



	<p>5. No se verifican los títulos, a fin de establecer si reúnen los requisitos para su cobro.</p> <p>6. Se remiten a jurídica por parte de la oficina de espectáculos públicos, documentos pagares, sin los respectivos soportes, sin haberse remitidos inicialmente a la oficina financiera para que realice su gestión pertinente.</p> <p>7. Aparecen procesos sin títulos sin soportes en cobro, tales como los siguientes:</p> <p>MARIO LEZAMA MENDOZA ALBERTO MENDOZA ROMERO ULTRA ARNALDO IRIARTE ARIAS JAIRO ZABALETA BARRIOS OMAR CARRASQUILLA CUETO</p> <p>La Comisión establece el presente hallazgo como administrativo sin alcance.</p>					
6	<p>No existe control por parte del IDER para verificar el correcto pago de la sobretasa deportiva en razón a que las entidades sujetas a dicho control como el caso de AGUAS de Cartagena en donde existe irregularidad en el acuerdo de pago entre el IDER y Aguas de Cartagena de fecha 6 de febrero del 2000 y sus modificatorios en donde se hizo cruce de cuentas con las sobretasa deportiva renta con destinación específica y los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del IDER en donde se compensaron saldos por en la vigencia 2011 valorados en \$116.583.908. Lo cual el hallazgo es administrativo con alcance fiscal y disciplinario.</p>	X	X	\$116.583.908	X	



7	<p>Se observa procedimientos inadecuados en lo relacionado con la ejecución del Plan de Compras las cuales se establecen el Manual de Funciones como funciones esenciales del cargo de Director Administrativo y Financiero que vienen siendo ejercidas por la Oficina Jurídica contrariando lo establecido en el mencionado manual el cual establece específicamente en el Acuerdo N° 008 de 2008. (B) Planta Global. I Identificación Director Administrativo y Financiero..... II. Propósito Principal....III: Descripción de Funciones Esenciales.... 1... 2....3...4... 5....6.... 7...8... 9....10...11...12.... 13.... 14....15.....16....17. Formular, desarrollar y ejecutar planes, programas y políticas de adquisiciones, manejo de inventarios, almacén y servicios generales para el normal funcionamiento de la entidad. Lo cual estaría generando un control inadecuado de esa actividad.</p>	X				
8	<p>El Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER, debió elaborar y justificar mediante acto administrativo la necesidad de adicionar los recurso y determinar los proyectos que se financiarán y agregar una certificación del tesorero de la entidad el ingreso efectivo de los recursos a adicionar. Dicho documento no se observa ya que fueron reuantes en la no entrega de la misma.</p>	X				
9	<p>Los Actos Administrativos de Modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos (Adiciones, Traslados Internos) no fueron realizados por el IDER durante la vigencia 2011. Lo anterior pudo ocasionar posible ejecución en los Gastos, sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible.</p>	X			X	



	<p>La entidad al no incluir la totalidad de las apropiaciones corre el riesgo de imputar compromisos sobre presupuestos no aprobados, contrariando lo dispuesto en el Decreto 111/96 en su artículo 15. <i>Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (L. 38/89, art. 11; L. 179/94, art. 55, inc. 3º; L. 225/95, art. 22), por consiguiente la situación antes descrita se configura como hallazgo administrativo con alcance disciplinario para los responsables de la información.</i></p>					
10	<p>De igual modo los actos administrativos de modificaciones del presupuesto a parte de no haberse entregado al equipo auditor no se encuentran acompañados de la certificación del encargado del área de presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar, de conformidad con lo señalado en el Decreto 111/96 artículo 82: <i>La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo. (Ley 38/89, art 68, Ley 179 de 1994, art 35), situación que ha sido reiterativa con Auditorías anteriores.</i></p>	X				
11	<p>No se realizan conciliaciones periódicas entre las entidades sujetas a realizar Operaciones recíprocas y por consiguiente se presentan inconsistencias en los formularios CGN2005-002 - saldos de operaciones recíprocas rendidos a la Contaduría General de la Nación.</p>	X				



<p>Ejemplo (IDER Vs. CORVIVIENDA y AGUAS DE CARTAGENA)</p> <p>Criterio: Manual de Procedimientos Contables y P.G.C.P.</p> <p>Causa: No se realizan conciliaciones periódicas entre las entidades sujetas a realizar Operaciones recíprocas y desconocimiento de la Norma.</p> <p>Efecto: Inconsistencias en los formularios CGN2005-002 - saldos de operaciones recíprocas rendidos a la Contaduría General de la Nación</p>					
<p>Información Contractual SIA El sujeto de control debe rendir informes de contratación, financiera y presupuestal a través del Sistema Integrado de Auditoría SIA implementado por este órgano de control. Revisados los informes rendidos durante la vigencia 2011, se encontraron falencias puesto que no se diligencian todos los campos obligados, no existe correlación entre un formato y otro, entre otras observaciones. Lo anterior obedece a la carencia de autocontrol frente a las funciones asignadas a cada responsable del proceso, por lo cual se configura hallazgo administrativo y sancionatorio por violación a la Ley 42/93.</p> <p>Criterio: Ley 42/93 y Resolución 019 de 2009</p> <p>Causa: Carencia de autocontrol frente a las funciones asignadas a cada responsable del proceso.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de la normatividad y falencias en el registro de la información ante la</p>	X				



	herramientaÑ electrónica SIA					
13	<p>En el proceso presupuestal se observó una indebida estructuración del PAC, así como la no utilización del mismo en la dinámica presupuestal.</p> <p>Criterio: Artículo 73 del decreto 111 de 1996</p> <p>Causa: Deficiencia en la estructuración del PAC por desconocimiento del alcance de la norma.</p> <p>Efecto: Deficiencias en la ejecución del presupuesto</p>	X				
14	<p>Las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Jurídica deben conciliar permanentemente sus operaciones, con el fin que éstas sean veraces y congruentes.</p> <p>Criterio: Ley 42/93 y Resolución 357/08</p> <p>Causa: No existen mecanismos de control, verificación y seguimiento entre los diferentes procesos financieros.</p> <p>Efecto: Registro de cifras incongruentes y poco veraces.</p>	X				
15	<p>El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, realizó la apertura de la Caja Menor mediante Resolución No. 266 de Febrero 16 de 2011, designando como responsable de la misma a la señora LYDIA MABEL MARTINEZ LARIOS quien se desempeña como Secretaria de la Dirección General del IDER, autorizando el monto máximo mensual de gastos de caja menor por (\$16.603.600) y soportado en la Disponibilidad Presupuestal No. 0127 de Febrero 11 de 2011, según lo contemplado en el artículo primero de la resolución antes mencionada. No obstante se cotejaron las cifras</p>	X				



	registradas en el Formato F17A-Relación de compromisos columnas de número y valor de CDP y se evidenció que el CDP 0127 de 11 de Febrero de 2011 fue expedido por un valor de (\$13.399.610) cifra inferior en (\$3.203.990) con respecto a lo ordenado en la Resolución de apertura de Caja Menor 266 de Febrero 16 de 2011.La resolución señalada en el acápite anterior en su artículo segundo si bien estableció los pagos que podrían ordenarse a través de caja Menor, en ella no se designaron los rubros presupuestales por medio del cual debían imputarse dichas operaciones en el gasto. Lo anterior incumpliendo lo ordenado en la Resolución No. 001 de 2011 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ARTÍCULO 2o. <i>DE LA CONSTITUCIÓN</i> . Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar.					
16	El IDER realizó una inversión en el estadio de softball del barrio EL Pozón en la vigencia 2011, mientras que en visita realizada al escenario deportivo, se observa que existe un avanzado deterioro en las obras entregadas, como se puede apreciar en las fotografías anexas, lo que ocasiona la pérdida o deterioro de los recursos públicos. Por lo tanto, la comisión establece la presente observación como Hallazgo Administrativo con el fin de evaluar la respuesta dada por la entidad sobre el particular.	X				
TOTAL		16	2	\$127.378.868	2	0